

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS  
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN MIGUEL, 2022”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:**

**JUAN JOSÉ PLASENCIA FUSTAMANTE**

**ASESOR:**

**Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA- PERÚ**

**2022**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Norte de la Universidad Peruana  
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS**  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach. Juan José Plasencia Fustamante
TÍTULO	"IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA Y CULTURA TRIBUTARIA DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, 2022"
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	7%

**Observación:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de la misma aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, a las que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca 13 de abril de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Dr. Juan José J. Vera Abanto  
DIRECTOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**APROBACION DE LA TESIS**

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N.º 199-2023-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **Juan José Plasencia Fustamante**, denominada

“IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL , 2022”

---

**Dr. CPC. Arnaldo Roque Kiaman Chapilliquen.**

**Presidente**

---

**Mg. CPC. Daniel Seclén Contreras.**

**Secretario**

---

**M.Cs Wilson Yumbato Rojas.**

**Vocal**

---

**Dr. CPC. Julio Norberto Sánchez de la Puente.**

**Asesor**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A mi hermana y madrina por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindo a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: Jorge y Celia, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A mi madrina quien con su cariño, compañía y amor que me brinda, y por estar a mi lado acompañándome moralmente.

A mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente por compartir sus conocimientos, por su paciencia, esmero, tiempo y entrega en las enseñanzas que me ha brindado.

## INDICE DE CONTENIDO

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>v</b>
<b>INDICE DE CONTENIDO .....</b>	<b>vi</b>
<b>INDICE DE TABLAS.....</b>	<b>xiii</b>
<b>INDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>xiv</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xvi</b>
<b>ABSTRAC .....</b>	<b>xviii</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xx</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>I. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN 1</b>	
<b>1.1 Identificación del problema.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.1 Problema general .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.2 Problemas específicos .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 Objetivo general .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4 Objetivos específicos .....</b>	<b>3</b>
<b>1.5 Justificación e importancia de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5.1 Justificación teórica .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5.2 Justificación practica .....</b>	<b>4</b>

1.5.3	Justificación académica .....	4
1.6	Limitaciones de la investigación .....	4
CAPITULO II .....		5
II.	MARCO TEÓRICO.....	5
2.1	Antecedentes .....	5
2.1.1	Antecedentes Internacionales .....	5
2.1.2	Antecedentes Nacionales .....	10
2.1.3	Antecedentes Regionales .....	14
2.2	Base legal.....	16
2.3	Base Teóricas .....	17
2.3.1	Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría .....	17
2.3.1.1	Renta de Fuente Extranjera.....	18
2.3.1.2	Renta de Fuente Nacional.....	18
2.3.1.3	Emisión de Comprobante de Pago.....	19
2.3.1.4	Beneficios de la Ley.....	21
2.3.1.5	Retención y Pago .....	23
2.3.2	Cultura Tributaria.....	26
2.3.2.1	Conciencia Tributaria.....	26
2.3.2.2	Conciencia Tributaria.....	28
2.3.3	Educación Tributaria .....	30

<b>2.4</b>	<b>Definición de términos básicos .....</b>	<b>31</b>
2.4.1	Beneficios Tributarios .....	31
2.4.2	Conocimiento de las Fechas de Declaración y Pago .....	31
2.4.3	Corrupción.....	31
2.4.4	Cursos de Tributación .....	32
2.4.5	Declaración Jurada Anual .....	32
2.4.6	Declaración Jurada Mensual .....	32
2.4.7	Deducción de 3 UIT .....	32
2.4.8	Deducción de 7 UIT .....	32
2.4.9	Deducción de 20% .....	33
2.4.10	Educación Formal.....	33
2.4.11	Educación no Formal.....	33
2.4.12	Evasión Tributaria.....	33
2.4.13	Fraude Fiscal.....	33
2.4.14	Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público .....	34
2.4.15	Pagos a Cuenta .....	34
2.4.16	Recibo por Honorarios .....	34
2.4.17	Registro Único de Contribuyente .....	34
2.4.18	Renta Bruta .....	34
2.4.19	Renta Neta .....	35

2.4.20	Renta Neta d Fuente Extranjera .....	35
2.4.21	Retención del Impuesto .....	35
2.4.22	Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta.....	35
CAPITULO III.....		36
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....		36
3.1	Hipótesis General .....	36
3.2	Identificación de variables.....	36
3.2.1	Variable 1: Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....	36
3.2.2	Variable 2: Cultura Tributaria .....	36
CAPITULO IV .....		38
IV. METODOLOGÍA.....		38
4.1	Tipo y nivel de investigación .....	38
4.1.1	Tipo de investigación .....	38
4.1.1.1	Tipo aplicada .....	38
4.1.2	Nivel de investigación .....	38
4.1.2.1	Nivel Relacional.....	38
4.2	Diseño de la investigación.....	39
4.3	Población y Muestra .....	39
4.3.1	Población de estudio. ....	39
4.3.2	Tamaño de la muestra. ....	43

<b>4.4</b>	<b>Unidad de análisis.....</b>	<b>43</b>
<b>4.5</b>	<b>Operacionalización de Variables .....</b>	<b>44</b>
<b>4.6</b>	<b>Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.....</b>	<b>46</b>
<b>4.6.1</b>	<b>Métodos de investigación.....</b>	<b>46</b>
<b>4.6.1.1</b>	<b>Método inductivo.....</b>	<b>46</b>
<b>4.6.1.2</b>	<b>Método analítico .....</b>	<b>46</b>
<b>4.6.1.3</b>	<b>Método histórico.....</b>	<b>46</b>
<b>4.6.1.4</b>	<b>Método sintético.....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.1.5</b>	<b>Método Hipotetico deductivo .....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.1.6</b>	<b>Método Historico-logico.....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.2</b>	<b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.2.1</b>	<b>Técnicas de Recolección de Datos.....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.2.1.1</b>	<b>Encuesta.....</b>	<b>47</b>
<b>4.6.2.2</b>	<b>Instrumento de recolección de datos .....</b>	<b>48</b>
<b>4.6.2.2.1</b>	<b>El cuestionario.....</b>	<b>48</b>
<b>4.6.3</b>	<b>Técnicas de procesamiento de datos.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPITULO V.....</b>		<b>49</b>
<b>V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>		<b>49</b>
<b>5.1</b>	<b>Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados.....</b>	<b>49</b>
<b>5.1.1</b>	<b>Análisis e Interpretación de Ítems.....</b>	<b>49</b>

5.1.1.1	VARIABLE 1. IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA..	49
5.1.1.2	VARIABLE 2. CULTURA TRIBUTARIA .....	62
5.1.2	Análisis e Interpretación de las Variables .....	71
5.1.2.1	Baremos de la Variable 1. Impuesto a la renta de Cuarta Categoría.....	71
	Tabla 1. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....	71
	Figura 23. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....	71
5.1.2.2	Baremos de la Variable 2. Cultura Tributaria .....	72
	Tabla 2. Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria.....	72
	Figura 24. Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria .....	72
5.1.3	Prueba de Hipótesis .....	73
	Tabla 3. Tablas Cruzada de Variables.....	73
	Tabla 4. Pruebas de Chi Cuadrado .....	74
	Tabla 5. Medidas Asimétricas.....	75
5.1.4	Discusión de Resultados .....	75
	CONCLUSIONES.....	77
	RECOMENDACIONES.....	78
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
	ANEXOS .....	86

<b>Anexo 1. Matriz de Consistencia Metodológica .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos .....</b>	<b>89</b>
<b>Anexo 3. Estadística de Fiabilidad – IBM Statistics .....</b>	<b>101</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1. Trabajadores independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 2. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría</b>	<b>71</b>
<b>Tabla 3. Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria .....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 4. Tablas Cruzada de Variables.....</b>	<b>73</b>
<b>Tabla 5. Pruebas de Chi Cuadrado .....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 6. Medidas Asimétricas.....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla 7. Matriz de Consistencia Metodológica .....</b>	<b>86</b>
<b>Tabla 8. Confiabilidad de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría .....</b>	<b>101</b>
<b>Tabla 9. Confiabilidad de la variable Cultura Tributaria .....</b>	<b>101</b>

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1. Concepto de Renta Neta de Fuente Extranjera .....</b>	<b>49</b>
<b>Figura 2. Concepto de Renta Bruta.....</b>	<b>50</b>
<b>Figura 3. Concepto de Renta Neta.....</b>	<b>51</b>
<b>Figura 4. Emisión de comprobante de pago. ....</b>	<b>52</b>
<b>Figura 5. Concepto de Recibo por Honorarios.....</b>	<b>53</b>
<b>Figura 6. Concepto de Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....</b>	<b>54</b>
<b>Figura 7. Concepto de Dedución del 20%.....</b>	<b>55</b>
<b>Figura 8. Concepto de Dedución de 7 UIT .....</b>	<b>56</b>
<b>Figura 9. Dedución de 3 UIT .....</b>	<b>57</b>
<b>Figura 13. Retención del Impuesto .....</b>	<b>58</b>
<b>Figura 11. Concepto de Pagos a Cuenta .....</b>	<b>59</b>
<b>Figura 12. Concepto de Declaración Jurada Anual.....</b>	<b>60</b>
<b>Figura 13. Concepto de Declaración Jurada Mensual.....</b>	<b>61</b>
<b>Figura 14. Concepto de Corrupción.....</b>	<b>62</b>
<b>Figura 15. Concepto del Mal uso del dinero Público .....</b>	<b>63</b>
<b>Figura 16. Concepto de Fraude Fiscal .....</b>	<b>64</b>
<b>Figura 17. Concepto de Evasión Tributaria .....</b>	<b>65</b>
<b>Figura 18. Concepto de Cursos de Tributación.....</b>	<b>66</b>

<b>Figura 19. Beneficios Tributarios .....</b>	<b>67</b>
<b>Figura 20. Concepto de Conocimiento las fechas de declaración y pago.....</b>	<b>68</b>
<b>Figura 21. Educación Formal .....</b>	<b>69</b>
<b>Figura 22. Concepto de Educación no formal .....</b>	<b>70</b>
<b>Figura 23. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....</b>	<b>71</b>
<b>Figura 24. Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria.....</b>	<b>72</b>

## RESUMEN

La presente investigación titulada “Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación del Impuesto a la Renta y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022. Se utilizó el tipo de investigación aplicada, nivel de investigación descriptiva-relacional, de diseño no experimental con una muestra de 71 Trabajadores Independientes aplicando el método no probabilístico intencional y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario.

De tal manera, para este trabajo de investigación se obtuvo como resultado que existe relación entre las variables según la Prueba de Hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica  $0,001 < 0,05$ , es decir que existe relación significativa entre ambas variables y concluyendo: (1) Se ha determinado que existe una relación significativa entre Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria según el valor de Significación Asintótica  $0,001 < 0,05$ , es decir existe una relación significativa entre ambas variables. Lo que implica que, a mayor conocimiento sobre Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, los Trabajadores Independientes una mayor incidencia de Cultura Tributaria. (2) De los 71 Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el 29,6% Tiene un Nivel de Conocimiento Bajo, el 40,8% un Nivel de Conocimiento medio y el 29,6% un Nivel de Conocimiento Bajo respecto a la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. (3) De los 71 Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el 29,6% Tiene un Nivel de Conocimiento Bajo, el 43,7% un Nivel de Conocimiento Medio y el 26,8% un Nivel de Conocimiento Alto respecto de la Variable Cultura Tributaria.

**Palabras Clave:** Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, Cultura Tributaria, Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

## ABSTRAC

The present research entitled "Fourth Category Income Tax and Tax Culture in the Independent Workers of the Provincial Municipality of San Miguel, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship of Income Tax and Tax Culture in the Independent Workers of the Provincial Municipality of San Miguel, 2022. The type of applied research was used, descriptive-relational research level, non-experimental design with a sample of 71 Independent Workers applying the intentional non-probabilistic method and using the questionnaire as a data collection instrument.

In this way, for this research work it was obtained as a result that there is a relationship between the variables according to the Hypothesis Test by means of a Square Chi test with the value of Asymptotic Significance  $0.001 < 0.05$ , that is, there is a significant relationship between both variables and concluding: (1) It has been determined that there is a significant relationship between Fourth Category Income Tax and Tax Culture according to the value of Asymptotic Significance  $0.001 < 0.05$ , that is, there is a significant relationship between both variables. This implies that, the greater the knowledge about Fourth Category Income Tax, the Independent Workers have a greater incidence of Tax Culture. (2) Of the 71 Independent Workers of the Provincial Municipality of San Miguel, 29.6% have a Low Level of Knowledge, 40.8% a Medium Level of Knowledge and 29.6% a Low Level of Knowledge with respect to the Variable Income Tax of Fourth Category. (3) Of the 71 Independent Workers of the Provincial Municipality of San Miguel, 29.6% have a Low Level of Knowledge, 43.7% a Medium Level of Knowledge and 26.8% a High Level of Knowledge regarding the Tax Culture Variable.

**Keywords:** Fourth Category Income Tax, Tax Culture, Independent Workers of the Provincial Municipality of San Miguel.

## INTRODUCCIÓN

La Cultura Tributaria, hoy en día cumplen un rol fundamental en el desarrollo de la sociedad, pues contribuyen al crecimiento económico del país, es así como los entes supervisores encargados de la recaudación de tributos la SUNAT, con el fin de cumplir su rol de fiscalizar y disminuir diferentes problemas generados por la ausencia, ha venido incentivando la concientización a los diferentes contribuyentes, impulsando una mejor recaudación de tributos en el país.

La cultura tributaria, cumple una función muy importante en el desarrollo de recaudación de un país, ya que, con una mayor cantidad de tributos percibidos por el gobierno, fomenta el gasto público en temas de construcción, programas sociales, educación, salud, etc. Sin embargo, muchos contribuyentes, vienen incumpliendo con su deber natural de tributar, además muchos de ellos incurrir en diversos errores, lo cual a futuro puede tener como consecuencia problemas tributarios afectando de esta manera sus ingresos con sanciones aplicadas por la Administración Tributaria.

En este sentido, nace la importancia de realizar la presente investigación para determinar si el conocimiento del Impuesto a la Renta de cuarta categoría ayuda a fomentar la cultura Tributaria, buscando que el conocimiento respecto al Impuesto a la Renta de cuarta categoría ayude a los trabajadores independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ya que adaptarse a nuevos cambios representa todo un reto, donde tanto la Administración Tributaria, así como los ciudadanos en general nos vemos involucrados.

Por lo que, se ha creído conveniente estructurar la presente investigación de la siguiente manera:

Capítulo I, que contiene el planteamiento del problema, donde se detallan los objetivos de investigación, la justificación, importancia y limitaciones de la presente investigación.

Capítulo II, referente al marco teórico, en el cual se describe los antecedentes del problema a nivel internacional, nacional y local; así como la base legal y base teórica que sustentan la investigación.

Capítulo III, donde se establecen las hipótesis y las variables de estudio.

Capítulo IV, en el cual se detalla la metodología, tipo y diseño de investigación, se determina la población y muestra objeto de estudio, se describen las técnicas e instrumentos utilizados en la presente investigación, así como las técnicas utilizadas para el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo V donde se presentan, analizan, interpretan y discuten los resultados de la investigación.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y se incluyen algunos anexos.

## CAPITULO I

### PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Identificación del problema

Uno de los impuestos más importantes en el mundo, es el Impuesto a la Renta, este impuesto se desglosa entre diferentes contribuyentes. Este impuesto abarca desde ingresos por venta de inmuebles, alquileres, negocios y trabajos tanto independientes como dependientes. En España (Banco Santander, 2019) nos indica sobre la diferencia de personas residentes y las personas no residentes, donde recalca que se consideran personas residentes cuando pasan más de 183 días, también comenta sobre las bases fiscales y las tasas que se aplican, que van desde el 9% hasta el 25%, asimismo indica sobre las deducciones y los créditos de impuestos, una de estas deducciones son las contribuciones obligatorias a la seguridad social. Finalmente explica los regímenes para los expatriados, explica que existe una tasa fija del 24% sobre el importe bruto de los ingresos.

En América según, (Turbo Tax, 2022) nos dice que las personas que trabajan por cuenta propia son responsables de pagar sus impuestos federales, según Internal Revenue Service (IRS), en donde se indica que los trabajadores deben tener un registro exacto de sus ingresos. Además, todos los trabajadores por cuenta propia, tendrán que pagar sus Impuestos del Seguro Social y Medicare, para el 2021, los empleados pagan 7.65% de su ingreso en impuestos del Seguro Social y Medicare y sus empleadores hacen una contribución adicional de 7.65%. En el 2021 la parte del Seguro Social de este impuesto se paga sobre los primeros \$142,800 dólares de ingresos. Es decir, siendo trabajador por

cuenta propia se deberá cancelar ambas porciones de estos impuestos, haciendo un total de 15%.

Finalmente, en el Perú, según el portal web (Ven Informado, 2022) , comenta sobre los trabajadores independientes y sus deberes en cumplir las normas impuestas por SUNAT para el pago oportuno de los tributos mensuales y anuales. En tal sentido al ser trabajadores independientes, que están acogidos en las Renta de Cuarta Categoría por los trabajos realizados como profesionales, los cuales emitirán Recibos por Honorarios en cada ocasión que generen un servicio.

Actualmente el problema de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, no emiten recibos por honorarios y no cumplen con pagar el impuesto, entre otros.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: (a) Complejidad del sistema tributario, (b) Deseo de aumentar sus ingresos, (c) Falta de cultura tributaria y (d) Desconocimiento de la normativa tributaria vigente.

De continuar, con el problema, los trabajadores Independientes incurrirán: (a) Infracciones, sanciones y multas por incumplimiento de obligaciones tributarias y (b) Evasión tributaria.

Se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la relación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cómo es el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?
- ¿Cómo es la Cultura Tributaria de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?

## **1.3 Objetivo general**

Determinar la relación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022

## **1.4 Objetivos específicos**

- Conocer el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.
- Conocer la Cultura Tributaria de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.

## **1.5 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.5.1 Justificación teórica**

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

### **1.5.2 Justificación practica**

Según (Moisés, et al., 2019, pag. 63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema práctica”. Por tanto, se considera que para la presente investigación se pretende prevenir las consecuencias del problema.

### **1.5.3 Justificación académica**

Se busca complementar investigaciones al respecto al conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

## **1.6 Limitaciones de la investigación.**

En el presente trabajo de investigación no se presentaron limitaciones para su desarrollo, existe numerosa bibliografía, acceso a la muestra para la aplicación de la encuesta y normativa tributaria vigente en el país.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 1.7 Antecedentes

##### 1.7.1 Antecedentes Internacionales

Según (Silva, 2011), en su tesis “La cultura Tributaria y su Incidencia Liquidación del Impuesto a la Renta de los Servidores Universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el Período Fiscal 2011” para obtener el Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA en la Ciudad de Ambato por la Universidad Técnica de Ambato, la cual tuvo como objetivo principal fue determinar la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios que laboran en la Universidad Técnica de Ambato. La metodología que utilizo en el desarrollo del proyecto de investigación es de tipo Bibliográfica-Documental. La población de estudio estuvo constituida por 1293 personas que generan volúmenes de información significativo, tomando como muestra la a 93 integrantes de la población. Como instrumento el cuestionario que ayudo a obtener la información necesaria para dar una solución concisa al problema. Presentando las siguientes conclusiones: (a) Existe escasa cultura tributaria porque los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el SRI a través del Dirección de Recursos Humanos. A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan los

formularios de gastos personales y no saben cómo llenar formulario 102 A para la declaración del impuesto a la renta. (b) Los factores que inciden en la liquidación del impuesto a la renta son la falta de presentación de los formularios de gastos personales, el 70% de los servidores no presentan, pese a ello, la institución cumple con su obligación como agente de retención y realiza las retenciones mensuales en base a los ingresos reales de cada uno de los servidores universitarios, lo que genera reclamos e inconformidad con la cantidad retenida. (c) Otro factor es la falta de interés por retirar el formulario 107 (comprobante de retención del impuesto a la renta por ingresos de trabajo en relación de dependencia), formulario que la institución pone a disposición de los servidores universitarios para que justifiquen personalmente, de ser el caso, ante el SRI para la declaración del impuesto a la renta. (d) Los servidores universitarios tienen inconvenientes en llenar el formulario de gastos personales, siendo una causa por la cual incumplen con la disposición emitida por el SRI a través de la Dirección de Recursos Humanos. (e) Las obligaciones de la institución como agente de retención, según disposición del SRI a través de la Dirección de Recursos Humanos es retener a todos sus empleados en relación de dependencia el Impuesto a la Renta. (f) Los derechos de los servidores universitarios como contribuyentes con el Estado es solicitar el comprobante de retención (formulario 107) y entregar a tiempo el formulario de los gastos personales para la deducción del pago del impuesto a la renta; pero también es una obligación realizar los trámites personales pertinentes según el caso ante el SRI. (g) El 73% de los servidores universitarios indican que no han recibido capacitación y, 84% considera que es necesario un instructivo guía para la deducción, liquidación

del impuesto a la renta, llenar correctamente los formularios exigidos por el SRI a través de la Dirección de Recursos Humanos para fomentar la cultura tributaria.

Así mismo (Rivera, 2008) en su tesis titulada “Planeación Fiscal del Impuesto sobre la Renta de Personas Morales del Régimen Empresarial: Caso de una Sociedad en Nombre Colectivo” para obtener el título de Maestro en Contaduría en la ciudad de Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, la cual presentó el siguiente resumen:

La presente tesis es de tipo cualitativa-explicativa debido a que este tipo de información es por medio de la búsqueda de documentación requerida para la fundamentación de los criterios y opiniones realizadas basada especialmente en las empresas de sociedades en nombre colectivo dedicadas a las enajenaciones de bienes y servicios que se encuentren establecidas en el Estado de Baja California Sur. La cual da un claro conocimiento de los costos excesivos que conlleva el no contar con una planeación fiscal adecuada (cuidando que no se incurra en la evasión fiscal), es por ello la importancia del que conozcan los empresarios y distintos lectores las facilidades, beneficios y estrategias fiscales establecidas por la autoridad fiscal. Se realizó el análisis de las actividades empresariales que se desarrollan y la normatividad establecida dentro de la ley de Sociedades Mercantiles que es la norma que regula a las Personas Morales en Nombre Colectivo, obligadas a contribuir según lo establecido en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para el análisis, fundamentación y aplicación de facilidades, estrategias y alternativas dentro de las disposiciones fiscales para los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta del Régimen de Personas Morales en

Nombre colectivo con Actividad Empresarial, se investigó en las fuentes de consultas normativas de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), entre otros centros bibliotecarios locales y foráneas; en revistas, periódicos, leyes jurídicas vigentes del área fiscal, reglas misceláneas, reglamentos, libros del aspecto fiscal, ley de origen de las sociedades Mercantiles y de la materia. Se aplicaron los beneficios de la planeación fiscal, así como de las estrategias correspondientes de cómo beneficia a los negocios cuando se aplica en tiempo y forma, se proporcionaron los comentarios a los que se pueda enfrentar el estar utilizando las opciones que establece la ley. 5 para dejar más clara las estrategias se realizó oportunamente ejemplos de situaciones en que se infringen los elementos tributarios y aspectos legales aplicando los beneficios impuestos por la autoridad fiscal dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Después del capitulado, se formularon las conclusiones y se asentó el resultado sobre el trabajo analizado e investigado; por consiguiente, se aportaron los puntos en los que beneficiaría al planear adecuadamente los impuestos, brindando alternativas favorables ante esta situación a los contribuyentes, quienes son sujetos del Impuesto Sobre la Renta.

Finalmente, (Guevara, 2007) en su tesis titulada “Estimación de la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales en México (1999-2004)” para obtener el título de Maestría en Economía y Política Pública en la ciudad de Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la cual presentó el siguiente resumen:

El presente estudio pretende hacer un nuevo cálculo de la evasión fiscal en México del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales (ISRPM), considerando como

antecedentes los estudios en la materia realizados por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en 2005, y por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en el 2006, publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 2006 y 2007 respectivamente. Es digno de mencionar que el ITAM, al realizar el estudio de evasión fiscal en México, efectuó también un análisis completo con modificaciones a la metodología utilizada por el CIDE un año antes, que, a consideración de los investigadores responsables, lograría un cálculo más acertado de la evasión fiscal en México. Por lo anterior, nuestro estudio está basado en alguna medida en la metodología implementada por el ITAM, con cálculos rescatables realizados por el CIDE, y con las críticas y aportaciones efectuadas por el presente autor, dando lugar a un nuevo cálculo de la evasión fiscal del ISRPM en nuestro país. Complementariamente, se le otorga al estudio en comento un toque de sencillez en la exposición de la metodología, con el objetivo de hacerlo un estudio de fácil lectura para todo público. Adelantando resultados, podemos concluir que el estudio del ITAM subestima el monto y el porcentaje de evasión fiscal en nuestro país. De acuerdo a los cálculos expuestos en el presente estudio, la evasión fiscal en México por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales (ISRPM), se encuentra a 2004, en niveles de 80 mil millones de pesos, lo que representa poco más de un punto porcentual con respecto al Producto Interno Bruto Nacional para ese año. De esta manera, se evidencia un contraste total con los resultados arrojados por el ITAM, donde la evasión fiscal se encuentra subestimada, con niveles de 47, 132 millones de pesos, que representan un poco más de medio punto porcentual del PIB para el ejercicio fiscal del 2004. Aunado a lo anterior, se presenta un estudio

que refleja la erosión en términos reales que ha tenido la recaudación fiscal por concepto de ISRPM, evidenciando también la ineficiencia operativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **1.7.2 Antecedentes Nacionales**

Según (Mamani & Salas, 2019) en su tesis titulada “Relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Contadores Públicos de Juliaca, 2019” para obtener el título de Contador Público en la Ciudad de Juliaca de la Universidad Peruana Unión, la cual tuvo como resumen:

En la actualidad la cultura tributaria es un tema de discutir, dado que su importancia enseña a contribuir con el estado peruano, esta enseñanza se puede dar desde temprana edad y así poder crear una cultura tributaria eficiente respecto a las obligaciones tributarias de cada ciudadano. El presente trabajo de investigación titulado “Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019” tuvo como objetivo, conocer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca. El trabajo de investigación es de tipo descriptivo-correlacional y diseño no - experimental. Para realizar la investigación se usó una muestra de 75 contadores independientes de la ciudad de Juliaca mediante el muestreo no probabilístico de técnica por conveniencia; así mismo se usó como instrumento el cuestionario con un total de 27 preguntas, este instrumento

fue validado por expertos en el área. Finalmente, como resultado de nuestro objetivo general tenemos que la relación que existe en las dos variables es de 0,482, lo cual se considera según la escala de correlación, existe una correlación positiva media entre las variables de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Así mismo, (Jove, 2017) en su tesis titulada “Impacto del Nivel Cultural en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Trabajadores Independientes del Sector Odontológico del Distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016” para obtener el título de Contador Público en la Ciudad de Cerro Colorado de la Cuantificar el impacto del nivel de la cultura tributaria en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016. La metodología que utilizo en el desarrollo del proyecto de investigación es de tipo cuantitativo porque los resultados del análisis de la influencia de las variables serán numéricos y se utilizará una técnica de recolección cuantitativa (la encuesta y la entrevista), asimismo el análisis será cuantitativo ya que se mostrará resultados estadísticos, descriptivos e inferenciales. La población de estudio estuvo constituida la población llega a un total de 249 odontólogos. Asimismo, la población de clientes de los odontólogos es infinita ya que no se conoce certeramente la cantidad exacta de los mismos, tomando como muestra a 81 profesionales independientes de odontología. Como instrumento de recolección de datos se optó por una encuesta estructurada que consta de dos cuestionarios. Presentando las siguientes conclusiones:

(a) El nivel de cultura tributaria es ‘alto’ en un (63%), lo que significa que la mayor parte de los profesionales odontólogos tiene conocimientos básicos acerca de los

deberes y beneficios que las brinda la práctica de la tributación, aunque se necesita incrementar las dimensiones de confianza y conciencia tributaria. Asimismo, el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias según las encuestas es muy alto en un (63%), sin embargo, dicho cumplimiento es refutado en las entrevistas a clientes. (b) El nivel de conocimiento de normas y sanciones es de nivel excelente en (38.3%) y tiene una influencia significativa en la presentación de declaraciones y pagos de impuestos (pvalor 0,000; r2 0,543), no se pone en duda el nivel alto de conocimiento de los profesionales, pero éste no es el determinante para la presentación de declaraciones ya que la influencia es solo de 54,3% por lo que se debe incrementar las otras dimensiones para lograr una puntual y veraz declaración y pago de impuestos. (c) La dimensión conciencia tributaria tiene una influencia significativa en la emisión y entrega de comprobantes de pago (pvalor 0,000; r2 0,553), según las encuestas a los odontólogos un 59,3% tiene nivel alto de entrega de comprobantes, sin embargo, el 83.33% de sus clientes respondieron que no reciben comprobantes, siendo un indicativo de poca veracidad en los odontólogos, así como una escasa conciencia tributaria. (d) La dimensión confianza tributaria tiene una influencia significativa en la formalidad tributaria (pvalor 0,021; r2 0,088), esta es una influencia baja que proviene de un nivel medio de confianza tributaria (51,9%), indicando que los contribuyentes no confían en que los tributos serán bien usados a causa de los malos servicios del Estado. (e) La dimensión actitudes frente al deber de contribuir tiene una influencia significativa en la obligación de llevar libro de ingresos (pvalor 0,000; r2 0,376), la influencia también es baja debido a que aún se presentan malas actitudes en cuanto los contribuyentes perciben que es injusto pagar impuestos y que existe corrupción en las

autoridades. (f) A nivel general, la variable nivel de cultura tributaria tiene una influencia significativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias (pvalor 0,000;  $r^2$  0,735), es decir el conocimiento, la confianza, conciencia tributaria y actitudes frente al deber de contribuir impactan positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la renta de cuarta categoría, de aquí la importancia de socializar las disposiciones tributarias vigentes para que las dimensiones confianza y conciencia puedan incrementarse y se genere mejor recaudación en el sector. (g) La hipótesis “un mayor nivel de conciencia y cultura tributaria conlleva a un mayor cumplimiento de obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado” ha sido demostrada a través de la investigación ya que los resultados obtenidos muestran que el nivel de la cultura tributaria está influenciando de forma positiva al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Finalmente, (Tamayo & Aliaga, 2014) en su artículo original titulado “Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta Trabajadores Independientes del Ilustre Colegio de Abogados de la Ciudad de Puno, Periodo 2012” para la Revista Científica “Investigación Andina” de la ciudad de Puno, la cual tuvo como siguiente resumen:

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Puno 2012", se realizó para conocer las opiniones de los profesionales independientes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Metodología: se desarrolló bajo el enfoque de

investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa que se realizó en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado con escalamiento tipo Likert; se encuestó a 191 profesionales residentes en Puno, con el propósito de determinar sus actitudes y el nivel de conocimientos hacia el pago del Impuesto a la Renta. Resultados: la evasión tributaria de los trabajadores independientes es producto de un deficiente nivel de cultura tributaria, debido a que el 100% de los contribuyentes están de acuerdo en evadir tributos, esto como resultado de la aceptación favorable a los indicadores de la evasión tributaria, con relación a la intención de disminuir o eliminar el pago tributos, conciencia plena de estar realizando una acción ilícita. Conclusión: del trabajo de campo mostraron que la cultura tributaria y evasión tributaria están directamente relacionadas.

### **1.7.3 Antecedentes Regionales**

Según (Rojas, 2016) en su tesis titulada “Deducción del Gasto de las Rentas de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos Analizados desde su Capacidad Contributiva en la Ciudad de Cajamarca periodo 2014-2015” para obtener el título Maestra en Ciencias en la ciudad de Cajamarca de la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual presento el siguiente resumen:

La presente investigación tuvo como objetivo conocer cómo afecta la actual deducción del gasto de la renta de cuarta categoría la capacidad contributiva de los contadores públicos colegiados de la ciudad de Cajamarca. Se planteó como hipótesis, “la deducción del gasto de la Renta de Cuarta categoría afecta la liquidez y la capacidad contributiva de los Contadores Públicos colegiados en la ciudad de Cajamarca”. El tipo de investigación es no experimental - descriptivo. La muestra

fue recopilada de la población conformado por los Contadores Públicos colegiados habilitadas de la ciudad de Cajamarca. Se ha llegado a la conclusión que los contadores públicos colegiados se ven afectados en su capacidad contributiva, es decir en las posibilidades económicas que tiene el individuo de contribuir a sufragar los gastos públicos destinados a satisfacer las necesidades colectivas, puesto que la normativa considera deducir solo una tasa fija de la Renta bruta a todos los que generen rentas de cuarta categoría, sin tomar en cuenta los gastos incurridos para desempeñar la profesión contable y las cargas familiares.

Finalmente (Acuña & Graus, 2021) en su tesis titulada “Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos, en la Distrito de Cajamarca, Año 2020” para obtener el título de Contador Público en la ciudad de Cajamarca de la Universidad Privada del Norte, la cual tuvo como el siguiente resumen:

En la investigación titulada: Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta en Profesionales Médicos del Distrito de Cajamarca, año 2020, el objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera incide la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes profesionales médicos. Como se sabe, existe un nivel de evasión tributaria muy elevado, lo que lleva consigo la disminución de la recaudación fiscal, perjudicando el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado. El tipo de investigación es no experimental – de nivel descriptivo, diseño de investigación correlacional. Se aplicó la técnica de la encuesta, utilizando los conceptos teóricos básicos de cultura tributaria y evasión de impuestos. La muestra fue de 60 médicos

colegiados que prestan servicios de manera independiente en el Distrito de Cajamarca. Según los resultados de la investigación, se demuestra que los médicos que generan renta de cuarta categoría, evaden impuestos por la falta de orientación y conciencia tributaria.

### **1.8 Base legal**

- Decreto Legislativo N°1471 (Presidente de la República, 2022) que modifica el Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en este TUO se encuentran los Artículos 22, 33, 45, 46, 49, 53, 65, 74, 76, 86 y 93 los cuales hablan sobre el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 1999) que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, donde se expone cada uno de las definiciones, tipos, requisitos, etc. Que los comprobantes de pago requieren para ser autorizados por SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2008) que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios. Donde se aprueba el sistema de emisión electrónica, indicando requerimientos para ingresar al sistema.
- Decreto Supremo N° 122-94-EF (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 1994) que se promulga con el fin de dictar normas reglamentarias para la correcta aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto de la Renta.

- Resolución de Superintendencia N° 203-2021/SUNAT (Diario El Peruano, 2021) Se dictan normas para efectuar pagos a cuenta, suspensión y agentes de retención para el pago del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría del Ejercicio Grabable 2022.
- Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Normas Relativas a la Excepción y a la Suspensión de la Obligación de Efectuar Retenciones y/o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría], 2007) Da vigencia a la Suspensión de Retención y/o Pagos de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.
- Decreto Supremo N° 215-2006-EF (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría], 2006) Da vigencia a la Suspensión de Retención y/o Pagos de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

## **1.9 Base Teóricas**

### **1.9.1 Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría**

Según el artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) afirma que “Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.

### **1.9.1.1 Renta de Fuente Extranjera**

De acuerdo al portal web de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Rentas de Fuente Extranjera], 2022) se denomina “rentas de Fuente Extranjera, a las que provienen de una fuente ubicada fuera del territorio nacional. Las rentas de Fuente Extranjera no se categorizan y se consideran para efectos del Impuesto siempre que se hayan percibido”.

#### **a) Renta neta de Fuente Extranjera**

De acuerdo con (Bernal, 2021, pág. 703) comenta que “La renta neta de fuente extranjera se sumará al resultado de la renta del trabajo, luego de las deducciones que correspondan conforme lo previsto en el artículo 28-B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.”

### **1.9.1.2 Renta de Fuente Nacional**

Es todo aquel ingreso de trabajadores independientes, que según la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) explica en los artículos correspondientes a la renta de cuarta categoría que las rentas de fuente nacional, son todas aquellas se ejecutan dentro del territorio nacional, por profesión, arte u oficio.

#### **a) Renta Bruta**

Según la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) en sus artículos considera que

todos los ingresos percibidos por las rentas de trabajo independiente, como de una profesión, arte u oficio, dentro del territorio nacional componen la renta bruta nacional.

Así mismo (Bernal, 2021) comenta que, “Está constituida por el total de ingresos percibidos durante el ejercicio gravable, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio.”

#### **b) Renta Neta**

Según (Bernal, 2021) en su libro “Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2020-2021” y en la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) “Para establecer la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el veinte por ciento (20%) de la misma, hasta el límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias. La deducción que autoriza este artículo no es aplicable a las rentas percibidas por desempeño de funciones contempladas en el inciso b) del Artículo 33° de esta ley. (Funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, además las funciones de regidor municipal o consejero regional por lo cual percibe dietas)”.

#### **1.9.1.3 Emisión de Comprobante de Pago**

Según el Reglamento de Comprobantes de Pago (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 1999) nos dice que el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de

bienes, la entrega o la prestación de servicios, dentro de los comprobantes de pago se encuentra los Recibos por honorarios, que son emitidos por profesionales que realizan trabajos independientes.

**a) Recibo por Honorarios Electrónico**

El recibo por honorarios electrónico es un documento digital emitido por aquellas personas naturales que prestan servicios de forma individual, que están relacionados a cualquier profesión, arte u oficio; es decir son emitidos aquellas personas que general rentas de cuarta categoría del Impuesto a la Renta.

Para su emisión por medios electrónicos se usa el Sistema de Emisión Electrónica SEE – SOL, a través del Portal de SUNAT Operaciones en Línea, su emisión electrónica es obligatoria desde el 01 de abril del año 2017. Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2008)

Los requisitos para poder emitir Recibo por Honorarios Electrónico son los siguientes:

- Haber registrado en el RUC Rentas de Cuarta
- Clave SOL.

**b) Registro Único de Contribuyente**

De acuerdo con el portal web de SUNAT (Emprender Sunat [Obtener RUC], 2018) define que el Registro Único de Contribuyente es un número,

único, de once dígitos que te identifica como contribuyente, seas persona natural o persona jurídica. Además, explica los requisitos para la obtención del RUC, dependiendo si eres persona natural o persona jurídica, Todos estos trámites se pueden realizar, por el portal web como también en las oficinas de la SUNAT.

#### **1.9.1.4 Beneficios de la Ley**

En la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) muestra una serie de los beneficios para los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría; tales como:

##### **a) Suspensión de la Retención del Impuesto a la Renta**

Según Resolución de Superintendencia N°013-2007/SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Normas Relativas a la Excepción y a la Suspencion de la Obligación de Efectuar Retenciones y/o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría], 2007), se dictan cada una de las Normas Relacionadas a la Suspensión de la Retención del Impuesto a la Renta, haciendo de conocimiento público su aprobación, así mismo en la plataforma digital del Estado Peruano (Perú, 2022) indica de manera más clara y concisa los montos límites para que la Suspensión de las Retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría “Proyectando los ingresos en un año no van a superar el monto de S/ 40,250.00 por el ejercicio de profesión, arte u oficio,

o de S/ 32,200.00, por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares.

Puedes hacer este trámite en cualquier momento del año y la suspensión será válida a partir del día siguiente de su generación hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.”, además informa sobre los requisitos, modalidades de solicitud y brinda un link directo para realizar el trámite de manera virtual.

#### **b) Deducción del 20%**

En la Ley del Impuesto de la Renta en el artículo 45° (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) dicta “Para establecer la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el veinte por ciento (20%) de la misma, hasta el límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias” por otro lado en el Libro Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2020-2021 (Bernal, 2021) explica la diferencia de la deducción del 20% entre los Incisos a y b del artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta, donde nos comenta que los trabajadores acogidos al Inciso a, tendrán que invertir en acondicionar una oficina, ya sea adquiriendo equipos necesarios para mantenerla en óptimo funcionamiento, por otro lado los acogidos en el Inciso b no tiene esta necesidad de invertir en instalar o conservar de manera operativa a una oficina.

### **c) Deducción de 7 UIT**

De acuerdo con lo que indica el artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) “De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias”.

### **d) Deducción de 3 UIT**

Según (Gobierno del Perú, 2022) en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, nos explica que hay una serie de gastos deducibles de la renta de cuarta categoría, pero que no sobrepase el monto de 3 UIT; es decir que los gastos no sobrepasen el monto de S/. 13,800.00. Para beneficiarte de esta deducción si el trabajador es independiente y emita recibos por honorarios electrónicos. Dentro de los gastos que son deducibles tenemos:

- Consumos en hoteles y restaurantes.
- Alquiler de inmuebles.
- Pagos por servicios de cualquier otra profesión, arte u oficio prestados con recibos por honorarios electrónicos, entre otros.

## **1.9.1.5 Retención y Pago**

### **a) Retención del Impuesto**

En la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) considera en el artículo 74° “Tratándose

de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten.” Además en el Decreto Supremo N° 215-2006-EF (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría], 2006), en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Normas Relativas a la Excepción y a la Suspensión de la Obligación de Efectuar Retenciones y/o Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría], 2007), nos dice que los sujetos a retenciones a partir del año 2007 serán todos aquellos recibos por honorarios que sobrepasen el monto de S/. 1,500.00 soles.

#### **b) Pagos a Cuenta**

Según (Gobierno del Perú, 2022) nos dice “La tasa de retención es del 8 % sobre los ingresos percibidos. Además, si presentas el PDT N° 616 sin importe a pagar (pago 00), debes presentarlo solamente por Internet con tu Clave SOL. Para ingresar, escribe tu usuario y clave SOL en la plataforma. Selecciona PDT 616 - Trabajadores Independientes o Formulario Virtual N° 616 – Trabajadores Independientes, completa la información requerida por el sistema, y elige la opción “Agregar Bandeja”. Luego, selecciona

la opción de pago electrónico. Con la información anterior, el sistema generará automáticamente la constancia de declaración y pago”.

#### **a) Declaración Jurada Mensual**

Según la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) en el artículo 86° “Las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonarán con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que determinarán aplicando la tasa del 8% (ocho por ciento) sobre la renta bruta mensual abonada o acreditada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario. Dicho pago se efectuará sin perjuicio de los que corresponda por rentas de otras categorías.” Asimismo, en el libro “Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2020-2021” (Bernal, 2021), nos explica que los trabajadores independientes acogidos al régimen de renta de cuarta categoría deben presentar una declaración jurada mensual, siempre y cuando no se hayan efectuado ninguna retención a lo largo del mes. En cambio, sí se han realizado las retenciones en cada recibo emitido no es necesario hacer la declaración mensual, y finalmente si las retenciones se realizaron solo en una parte de los recibos emitidos, se debe presentar la declaración jurada pagando el importe del impuesto a la renta no cubierto por las retenciones del mes.

## **b) Declaración Jurada Anual**

La declaración jurada anual según (Gobierno del Perú, 2022) nos da a conocer información para declarar y luego pagar el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría correspondiente al año 2021, en esa información siendo de manera física la declaración o ya sea de manera virtual. Para finalizar nos brinda un link para realizar la Declaración Jurada Anual y Pagar la Renta del 2021.

### **1.9.2 Cultura Tributaria**

En (Amasifuen, 2016) comenta que la cultura tributaria se identifica como el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarios de manera voluntaria, además indica que con la cultura tributaria se pretende que las personas de la sociedad, se involucren más con el proceso de recaudación; ya que de esta manera se logrará incrementar la cantidad de tributos.

Además, nos dice que la cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población, donde esta población asume lo que se debe y no se debe hacer en relación al pago de sus tributos en un país.

#### **1.9.2.1 Conciencia Tributaria**

En (Tamayo & Aliaga, 2014) nos dice en su artículo original, que la conciencia tributaria se debe formar desde el colegio, explicándoles a los futuros contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y la inversión en beneficio de la sociedad.

### **a) Corrupción**

Según (Montiel, Peña, & Martínez, 2020) comenta que uno de los factores adversos que tiene la cultura tributaria, es la corrupción en Colombia, esta corrupción tiene varios ángulos desde el punto empresarial, el punto político, los grandes contratistas del estado, etc. Han hecho que este factor se convierta en una afección drástica hacia la cultura tributaria, generando una relación directa entre la Corrupción y la Evasión Fiscal.

### **b) Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público**

Asimismo (Montiel, Peña, & Martínez, 2020) comentan que el mal ejemplo del uso del dinero público, se ve reflejado en los dirigentes colombianos, ya que han ido minando la confianza de los contribuyentes con el manejo del gobierno, haciendo que la población se abstenga de contribuir con sus tributos a los gastos del estado. Comenta también que, en Venezuela a pesar de tener una reserva de petróleo, no cuenta con gasolina para el consumo interno de la sociedad venezolana.

### **c) Fraude Fiscal**

(Giachi, 2014) En su revista nos dice que el fraude fiscal constituye un serio problema en varios países actualmente, comenta que en España se tiene una estimación del fraude en torno al 23% del PIB en el 2010, este monto es un aproximado ya que no se puede cuantificar de manera exacta la magnitud del fenómeno.

#### **d) Evasión Tributaria**

En (Tamayo & Aliaga, 2014), explica que la evasión tributaria es la eliminación o disminución de un monto tributario producido en el ámbito del país por parte de las personas que están jurídicamente obligados a abonarlo, logrando obtener mayores ingresos mediante conductas fraudulentas violatorias de disposiciones legales.

### **1.9.2.2 Conciencia Tributaria**

#### **a) Cursos de Tributación**

En el portal web Formate.pe (Formate.pe, 2022) nos brinda una serie de cursos, talleres, charlas, etc. Que brinda la SUNAT de manera gratuita. Asimismo, en el portal web de SUNAT (Charlas SUNAT, 2022) donde nos dice “Bienvenido al portal de charlas de orientación tributaria. Registre usuario y contraseña para poder inscribirse a las charlas; luego de asistir podrá descargar el certificado de asistencia y el material informativo. Estimado asistente, hemos realizado una mejora en la seguridad de nuestra plataforma, si usted ya contaba con una cuenta, deberá reinicializar su contraseña dirigiéndose a: Iniciar sesión/ Reinicializar su contraseña, ingresando el email con el que se registró la primera vez”.

#### **b) Beneficios Tributarios**

Según el Instituto Peruano de Economía (Instituto Peruano de Economía, 2017) nos indica que si bien, los beneficios tributarios significan una reducción de la recaudación, esto está directamente con el incentivo a la

inversión extranjera, a la promoción de sectores económicos, al desarrollo de algunas regiones y a la generación de empleo.

Indica también que la región amazónica es la que cuenta con mayor cantidad de beneficios tributarios.

### **c) Conocimiento de las Fechas de Declaración y Pago**

Según (Gobierno del Perú, 2022) especifica que “Podrás realizar la declaración anual 2021 con el Formulario Virtual N° 709, a partir del 14 de febrero 2022 y debes presentarlo como máximo hasta el día del vencimiento, según el último dígito de tu RUC” además indica el cronograma para la declaración y pago:

- Último dígito del RUC 0: vence 25/03/2022
- Último dígito del RUC 1: vence 28/03/2022
- Último dígito del RUC 2: vence 29/03/2022
- Último dígito del RUC 3: vence 30/03/2022
- Último dígito del RUC 4: vence 31/03/2022
- Último dígito del RUC 5: vence 01/04/2022
- Último dígito del RUC 6: vence 04/04/2022
- Último dígito del RUC 7: vence 05/04/2022
- Último dígito del RUC 8: vence 06/04/2022
- Último dígito del RUC 9: vence 07/04/2022
- Los buenos contribuyentes y los sujetos no obligados: vence 08/04/2022”

### **1.9.3 Educación Tributaria**

De acuerdo a lo que nos dice (Cárdenas, 2020) que dice “el contribuyente se encuentra inmerso a cumplir determinadas obligaciones para poder pagar un tributo, ello conlleva que el administrado tenga conocimientos mínimos sobre la legislación tributaria, pero aún más importante saber por qué pagar impuestos, además la incomprensión del rol social del impuesto ha permitido que el fenómeno de la evasión tributaria perjudique la recaudación del estado, e incida desfavorablemente en el financiamiento de necesidades públicas.”

#### **a) Educación Formal**

En (Liler, 2015) comenta que “el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Mediante planes operativos, se deberá divulgar la cultura tributaria en la educación formal, con el propósito de afianzar los conocimientos de orden tributario en los futuros contribuyentes de impuestos.”

Asimismo, se debe dar a conocer que la SUNAT, y en especial al Estado, se encuentran impulsando las buenas costumbres tributarias mediante la educación, como, por ejemplo: Capacitaciones, Talleres, Cursos, Seminarios hacia los diferentes contribuyentes, para impulsar y aumentar la cantidad de impuestos a recaudar, a través de sus portales de Charlas SUNAT (Charlas SUNAT, 2022) y Formate.pe (Formate.pe, 2022).

#### **b) Educación no Formal**

De acuerdo con (Liler, 2015) en su tesis titulada “La Educación como medida para Incrementar la Recaudación Fiscal en la Ciudad de Chota-

2013” explica que “Son un conjunto de enseñanzas concretas y específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación académica. Estas actividades pueden darse dentro del ámbito escolar reforzando las actividades curriculares, así como también son impartidas en una actividad extraescolar. Este proyecto es muy útil e interesante porque da paso al desarrollo de la libertad y creatividad en diferentes poblaciones de la sociedad; buscando la generación de actitudes positivas a la tributación y de rechazo a la evasión y el contrabando, basándose en la propuesta pedagógica de la SUNAT para el sistema escolar.”

## **1.10 Definición de términos básicos**

### **1.10.1 Beneficios Tributarios**

Son mecanismos utilizados por la SUNAT para fomentar el pago de los tributos, la formalización de futuros contribuyentes y de aumentar la recaudación.

### **1.10.2 Conocimiento de las Fechas de Declaración y Pago**

Es la información básica, acerca de las fechas en las cuales se tiene que presentar la declaración jurada anual, a la vez que se genera el pago a abonar a través del sistema de SUNAT.

### **1.10.3 Corrupción**

Es un problema de la sociedad peruana y que se presenta mayormente en las entidades del estado, donde se busca el beneficio propio por encima del beneficio público.

#### **1.10.4 Cursos de Tributación**

Son todos aquellos talleres, seminarios, y capacitaciones que ayudan a que las personas, en especial a los contribuyentes entender mejor los tributos y los beneficios de ser un buen contribuyente.

#### **1.10.5 Declaración Jurada Anual**

Es una declaración que se realiza cada fin de mes, con el fin de llevar un control del impuesto a pagar, no se realiza declara jura mensual, si se llevan a cabo las retenciones, encaso tener retenciones en ciertos recibos, se deberá hacer la declaración mensual por la parte de recibos que no tienen la retención del impuesto.

#### **1.10.6 Declaración Jurada Mensual**

Es un proceso mediante el cual se determina el monto a pagar del impuesto a la renta, esta declaración se lleva a cabo según las fechas estipuladas por la SUNAT, de acuerdo con el último dígito del RUC.

#### **1.10.7 Deducción de 3 UIT**

Es una deducción adicional que está conforme a ley, pero que solo de acuerdo a ciertos gastos que están descritos en la ley del Impuesto y que no pueden sobrepasar 3 UIT o el monto S/. 13,800.00 soles.

#### **1.10.8 Deducción de 7 UIT**

Es el proceso mediante el cual el contribuyente deduce o resta de la renta bruta de cuarta y quinta categoría, con el fin de obtener la renta neta, por lo tanto, esto se lo hace al final de cada ejercicio en la declaración jurada anual.

#### **1.10.9 Deducción del 20%**

Es aquella deducción que se aplica a la renta bruta de cuarta categoría, a fin de obtener una menor base imponible o renta neta; se realiza en la declaración de renta anual.

#### **1.10.10 Educación Formal**

Es aquella educación la cual está basada en cursos, talleres, seminarios o charlas que nos imparte la SUNAT o alguna organización especializada en brindar estos servicios para aumentar los conocimientos sobre temas específicos

#### **1.10.11 Educación no Formal**

Son todos aquellos empíricos, que se adquieren por la experiencia a través de los años, sobre obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes acogidos a la Renta de Cuarta Categoría.

#### **1.10.12 Evasión Tributaria**

Es una forma de llamar a no pagar tributos, debido a que no se emitan comprobantes de pago o no se encuentren registrados los contribuyentes en el padrón de contribuyentes de la SUNAT, debido a esto la recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones es baja.

#### **1.10.13 Fraude Fiscal**

Es una práctica inadecuada y penada por la ley, debido a que no se declaran cierta cantidad de ingresos, muchas veces provenientes de actividades económicas delictivas como: narcotráfico, trata de personas, etc.

#### **1.10.14 Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público**

A raíz del aumento de la corrupción en el país, se ha venido observando un mal uso de los recursos públicos, ya que muchas veces está destinado a fines de mejora de servicios y bienes públicos. De este modo la población no llega a tener un buen concepto de los gobernantes.

#### **1.10.15 Pagos a Cuenta**

Son pagos que se realizan de manera mensual o por cada recibo que se emite, estos pagos al final del ejercicio, en la declaración jurada anual sirven como deducciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

#### **1.10.16 Recibo por Honorarios**

Es un comprobante de pago, el cual es emitido por los trabajadores independientes afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

#### **1.10.17 Registro Único de Contribuyente**

Es el número el cual identifica a cada una de los contribuyentes, el cual los clasifica en personas naturales o personas jurídicas, este también define las fechas de declaraciones y pagos para los contribuyentes.

#### **1.10.18 Renta Bruta**

Es la suma de todas las fuentes de renta ya sea de procedencia nacional o extranjera, y está sujeta a las deducciones y descuentos establecidos en la Ley del Impuesto a la renta.

#### **1.10.19 Renta Neta**

Se denomina renta neta a la base imponible del impuesto a la renta, esta se obtiene luego de las deducciones y descuentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **1.10.20 Renta Neta d Fuente Extranjera**

Es la renta obtenida a través del trabajo independiente que se ha realizado fuera del territorio nacional.

#### **1.10.21 Retención del Impuesto**

Mecanismo utilizado para realizar pagos a cuenta cada vez que se emiten recibos por honorarios, de modo que ya no se realicen declaraciones mensuales.

#### **1.10.22 Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta**

Es un documento que se solicita de manera física o de manera virtual, ante la SUNAT para acceder al beneficio de suspender la retención del impuesto, en cada recibo por honorarios que se emita.

## CAPITULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 1.11 Hipótesis General

Existe relación significativa entre Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.

#### 1.12 Identificación de variables.

##### 1.12.1 Variable 1: Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Según el artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) afirma que “Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.

##### 1.12.2 Variable 2: Cultura Tributaria

En (Amasifuen, 2016) comenta que la cultura tributaria se identifica como el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarios de manera voluntaria, además indica que con la cultura tributaria se pretende que las personas de la

sociedad, se involucren más con el proceso de recaudación; ya que de esta manera se logrará incrementar la cantidad de tributos.

Además, nos dice que la cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población, donde esta población asume lo que se debe y no se debe hacer en relación al pago de sus tributos en un país.

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **1.13 Tipo y nivel de investigación**

##### **1.13.1 Tipo de investigación**

###### **1.13.1.1 Tipo aplicada**

Según (Moisés, et al., 2019, p. 113) “Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”. La investigación busca prevenir las consecuencias del problema.

##### **1.13.2 Nivel de investigación**

###### **1.13.2.1 Nivel Relacional**

Indica (Moisés, et al, 2019, p. 115) que el nivel de investigación relacional, mide la existencia de relación simétrica entre variables. Adicionalmente, puede medir el grado y el tipo de correlación, siempre y cuando las variables estén relacionadas. Por esta razón, algunos autores lo denominan nivel correlacional. Para la investigación buscamos si existe relación entre la variable Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la variable Cultura Tributaria.

#### **1.14 Diseño de la investigación**

Según (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 174) (...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Así mismo se considera que es un diseño transversal o transeccional, en tanto que estos recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Tal como nos señala (Moisés, et al, 2019, p. 124), citando a (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, pág. 208).

#### **1.15 Población y Muestra**

##### **1.15.1 Población de estudio.**

La población de estudio estará representada por los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**Tabla 1. Trabajadores independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel**

<b>N.º</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CARGO</b>	<b>TRABAJADOR</b>
1	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL DE APOYO	JOEL ELISER MALCA SÁNCHEZ
2	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL DE APOYO	ZELADA MONSEFU CINDI LICET
3	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL DE APOYO	ANGEL JHAMPIER MEDINA MARTOS
4	ALCALDÍA	SECRETARIA	MARIA MAGDALENA CUEVA CHICOMA
5	GERENCIA	SECRETARIA	FLOR EDELMINA HERNÁNDEZ MEDINA
6	GERENCIA	APOYO ADMINISTRATIVO	GARCIA GARCIA FATIMA
7	GERENCIA	CHOFER DE CAMIONETA	CRUZADO MALCA HERNAN
8	GERENCIA	CONSULTOR	SILVA CASTILLO MARLON HUGO
9	GERENCIA	CONSULTOR EXTERNO	PEREZ AGUILAR ANDY PAOLO
10	SECRETARIA GENERAL	CHOFER DE ALCALDÍA	GUILLERMO MALCA VILLOSLADA
11	SECRETARIA GENERAL	PERSONAL DE APOYO	PEREZ GUEVARA ZUGEIDY
12	SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE MESA DE PARTES	YANET DOMITILA SANCHEZ ROMERO
13	CONTABILIDAD	APOYO ADMINISTRATIVO	MENDOZA RAMIREZ JOSE DANY
14	TESORERÍA	ASISTENTE	CARLOS MIGUEL LOZANO DÍAZ
15	PRESUPUESTO	PERSONAL DE APOYO	DERI EDITA HERNANDEZ MEDINA
16	PRESUPUESTO	PERSONAL DE APOYO	NERIO JAVIER MALCA LEIVA
17	PRESUPUESTO	ESPECIALISTA OPMI	CHUCCHUCAN SILVA DULLY MAGALY
18	ABASTECIMIENTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANTOS MANUEL ROMERO ROMERO
19	ABASTECIMIENTOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ALAMIRO GOICOCHEA CHICOMA
20	ABASTECIMIENTOS	APOYO ADMINISTRATIVO	ANA MARILYN AGUIRRE GOICOCHEA
21	ABASTECIMIENTOS	PERSONAL DE APOYO	LADY MILAGROS CUEVA CABANILLAS
22	ASESORÍA JURÍDICA	PERSONAL DE APOYO	CHINGAY MALCA KEVIN JHONATAN
23	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PERSONAL DE APOYO	HERNANDEZ SUAREZ YENER WANDER
24	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NOTIFICADOR	ROMERO PADILLA LUIS MARTIN
25	SUBGERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	AUXILIAR	DENIS ALVARITO MEJÍA ALVITREZ
26	SUBGERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	EMPADRONADOR ULE	ROSA JESSICA NUREÑA HUERTA
27	SUBGERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	EMPADRONADOR ULE	WILFERT BALDIMERT GALVEZ BARDALES

<b>N.º</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CARGO</b>	<b>TRABAJADOR</b>
28	SUBGERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	EMPADRONADOR ULE	RODAS CORREA ROCIO LUCIA
29	PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	PROMOTOR	ROYER ESPINOZA DIAZ
30	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	CONDUCTOR - MICRO RED LLAPA	TUNCAR MALCA PERCY VICTOR
31	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TECNICO ENFERMERO - EL CONVENTO	PATROCINIO SUAREZ SUAREZ
32	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TECNICO COMPUTACION-SANTA AURELIA	TERRONES PALOMINO AZUCENA YABELI
33	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TECNICO ENFERMERO - YAMALAN	CUEVA CORREA FLOR NOELI
34	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TECNICO ENFERMERO - LLADEN	QUIROZ HERNANDEZ AUGUSTO ROGELIO
35	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DOCENTE SUCCHA ALTA	VARGAS CACERES JACINTO SAMUEL
36	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TECNICO ENFERMERO - SABANA	NORA ANGELITA CHAVEZ MEDINA
37	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DOCENTE LIRIO ANDINO	PEREZ PERALTA CELSO LENIN
38	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DOCENTE NITISUYO ALTO	MEDINA DIAZ RUSBEL JAVIER
39	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DOCENTE LLADEN BAJO	RAMIREZ CIEZA DANIEL
40	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PERSONAL DE APOYO MONTEGRANDE	CARRANZA MALCA JUAN ALBERTO
41	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PERSONAL DE APOYO INSTITUTO ABL	SANCHEZ MENDOZA LITA
42	CERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	ADMINISTRATIVO	ADRIANA MARGARITA PEREZ BARBOZA
43	CERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	GEOLOGO	WALTER ROMERO BECERRA
44	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	ESPECIALISTA	LLAMOGA VILLAR ROGER ORLANDO
45	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	ESPECIALISTA	CHAVEZ VILLANUEVA, ERNESTO

<b>N.º</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CARGO</b>	<b>TRABAJADOR</b>
46	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	ESPECIALISTA	CUBAS TEJADA RICHARD ALBERTO
47	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	ASISTENTE	RAFAEL MIÑOPE WILLIANS FRANKLIN
48	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	ANALISTA PARA LOS MANTENIMIENTOS VIALES	NIMBOMA TERRONES CESAR EDGARDO
49	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	CHOFER DE MOTONIVELADORA	JOSE ARMANDO VASQUEZ VASQUEZ
50	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	CAPATAZ	ELISER MALCA VILLOSLADA
51	SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES	ASISTENTE	EDWAR ALDO CUEVA MENDOZA
52	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES	ESPECIALISTA	FRANKLIN MANUEL ROJAS CUEVA
53	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES	ESPECIALISTA	MENDOZA MALCA CLAUDIA EYLUZ
54	DEFENSA CIVIL	ASISTENTE	REIBER JOSELITO CABANILLAS COBA
55	ATM	APOYO	YSRAEL MENDOZA HERNÁNDEZ
56	ATM	APOYO	YOHAN SOLANO MEDINA
57	ATM	ASISTENTE	ALBERTO MAURICIO SOTO RIOS
58	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	LLANOS GAMARRA EVELYN JUDITH
59	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	TECNICO AGROPECUARIO	WILDER ALIAGA PAREDES
60	SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	ASISTENTE	CABANILLAS HERNANDEZ NELSON
61	SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	ASISTENTE	CHUQUILIN TAPIA JOSUE EZEQUIEL
62	REGISTRO CIVIL	PERSONAL DE APOYO	RENAN CRUZADO RODAS
63	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL	TECNICO DE APOYO	BECERRA MALCA DELIA YULISA
64	DEMUNA	ASISTENTE	JAIME RAMOS QUIROZ
65	DEMUNA	PSICOLOGA	SANCHEZ PERFECTO DIANA MILUSCA

<b>N.º</b>	<b>ÁREA</b>	<b>CARGO</b>	<b>TRABAJADOR</b>
66	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN	APOYO	MISHELL SALDAÑA ROMERO
67	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN	ASISTENTE MERCADO	YECKLE SANCHEZ CHRISTIAN ADRIAN
68	SUB GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL Y URBANO	ESPECIALISTA EN CAD	ROJAS MONCADA JHON WAGNER
69	OCI	OPERADOR DEL SCA	HERNANDEZ ESPINOZA KATHERINE FIORELLA
70	PROCURADURÍA	ASISTENTE	CARLOS HOMERO REYES HERNÁNDEZ
71	OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	APOYO ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MORALES CARLA YAMILETH

### **1.15.2 Tamaño de la muestra.**

Para la presente investigación la muestra fue igual a la población, se empleará el muestreo no probabilístico intencional, el cual se caracteriza por la selección de elementos de la muestra de manera arbitraria, según la conveniencia del investigador, tal como lo expresa (Moisés, et al., 2019, p. 167). La muestra de la investigación fueron 71 Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

### **1.16 Unidad de análisis.**

Cada uno de los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

### 1.17 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<b>Impuesto a la renta de Cuarta Categoría</b> Según el artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004) afirma que “Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.	Rentas de Fuente Extranjera	Renta Neta de Fuente Extranjera	s
	Renta de Fuente Nacional	Renta Bruta	r, t
		Renta Neta	
	Emisión de Comprobante Pago	Registro Único de Comprobantes	p, q
		Recibos por Honorarios	
	Beneficios de la Ley	Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta	g, h, i, v
		Deducción del 20%	
		Deducción de 7 UIT	
	Retención y Pago	Deducción de 3 UIT	e, f, o, u
		Retención del Impuesto	
Pagos a Cuenta			
Declaración Jurada Mensual			
	Declaración Jurada Anual		
<b>Cultura Tributaria</b> En (Amasifuen, 2016) comenta que la cultura tributaria se identifica como el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarios de manera voluntaria, además indica que con la cultura tributaria se pretende que las personas de la sociedad, se involucren más con el proceso de recaudación; ya que de esta manera se logrará incrementar la cantidad de tributos. Además, nos dice que la cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población, donde esta	Conciencia Tributaria	Corrupción	c, l, m, n
		Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público	
		Fraude Fiscal	
		Evasión Tributaria	
	Orientación Tributaria	Cursos de Tributación	a, b, d
		Beneficios Tributarios	
		Conocimientos de las Fechas de Declaración y Pago	
	Educación Tributaria	Educación Formal	J,

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<p>población asume lo que se debe y no se debe hacer en relación al pago de sus tributos en un país.</p>		<p>Educación No Formal</p>	<p>k</p>

## **1.18 Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación**

### **1.18.1 Métodos de investigación**

#### **1.18.1.1 Método inductivo**

Para (Martinez, 2012, pág. 83)“el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

#### **1.18.1.2 Método analítico**

Según (Martinez, 2012, pág. 89):

Consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como se describirlo y explicarlo.

#### **1.18.1.3 Método histórico**

De acuerdo con (Martinez, 2012, pág. 90) “este método es usado para estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales”.

#### **1.18.1.4 Método sintético**

Para (Maya, 2014) método sintético “es el que analiza y sintetiza la información recopilada, lo que permite ir estructurando las ideas”

#### **1.18.1.5 Método Hipotetico deductivo**

Según (Rodríguez & Pérez, 2017) :

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida.

#### **1.18.1.6 Método Historico-logico**

Para (Rodríguez & Pérez, 2017) en este metodo “Lo histórico y lo lógico están estrechamente vinculados. Lo lógico para descubrir la esencia del objeto requiere los datos que le proporciona lo histórico”.

### **1.18.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **1.18.2.1 Técnicas de Recolección de Datos**

##### **1.18.2.1.1 Encuesta**

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre la variable o variables

## **1.18.2 Instrumento de recolección de datos**

### **1.18.2.1 El cuestionario.**

Para (Martinez, 2012, pág. 147), el cuestionario “es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un determinado grupo de individuos con objeto de reunir datos acerca del asunto o problema a estudiar”, se aplicará una serie de preguntas cerradas politómicas conteniendo las alternativas según la escala de Likert correspondientes a los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.

### **1.18.3 Técnicas de procesamiento de datos**

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS Versión 26, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

## CAPITULO V

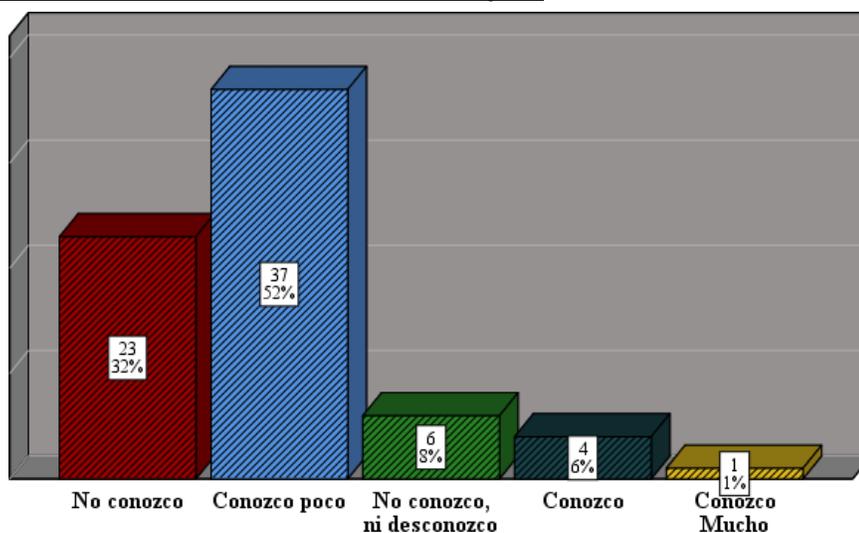
### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 1.19 Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados

##### 1.19.1 Análisis e Interpretación de Ítems

##### 1.19.1.1 VARIABLE 1. IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

##### Dimensión 1. Rentas de Fuente Extranjera

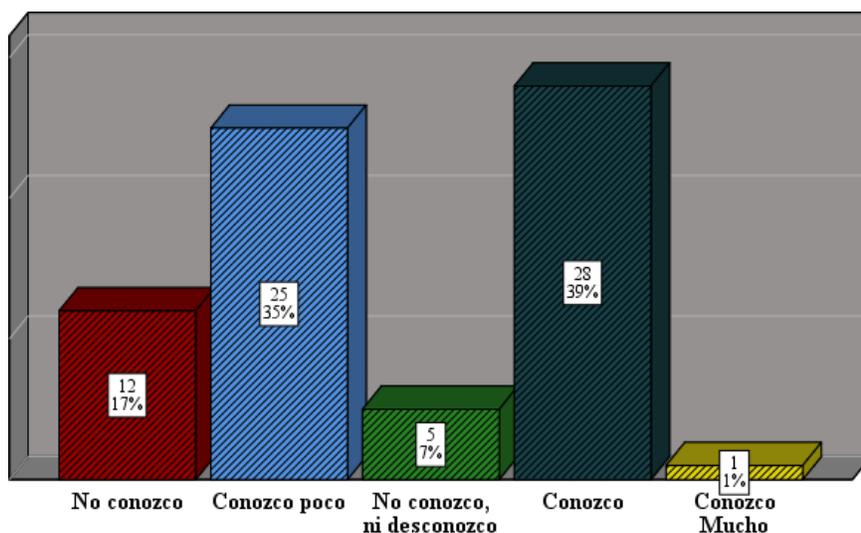


*Figura 1.* Concepto de Renta Neta de Fuente Extranjera

### INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 1, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 6% conoce, el 1% conoce mucho, el 8.45% no conoce ni desconoce, el 52% conoce poco y el 32% no conoce respecto a la renta de neta de fuente extranjera, la cual es obtenida a través del trabajo independiente que se ha realizado fuera del territorio nacional.

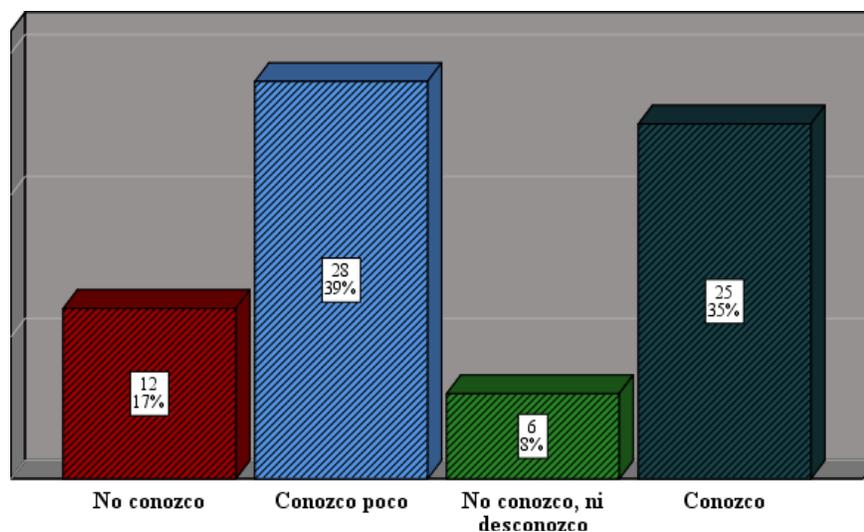
## Dimensión 2. Rentas de Fuente Nacional



*Figura 2.* Concepto de Renta Bruta

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 2, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 39% conoce, el 1% conoce mucho, el 35% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 17% no conoce respecto a la renta bruta, que es la suma de las rentas de trabajo obtenidas en un año calendario.

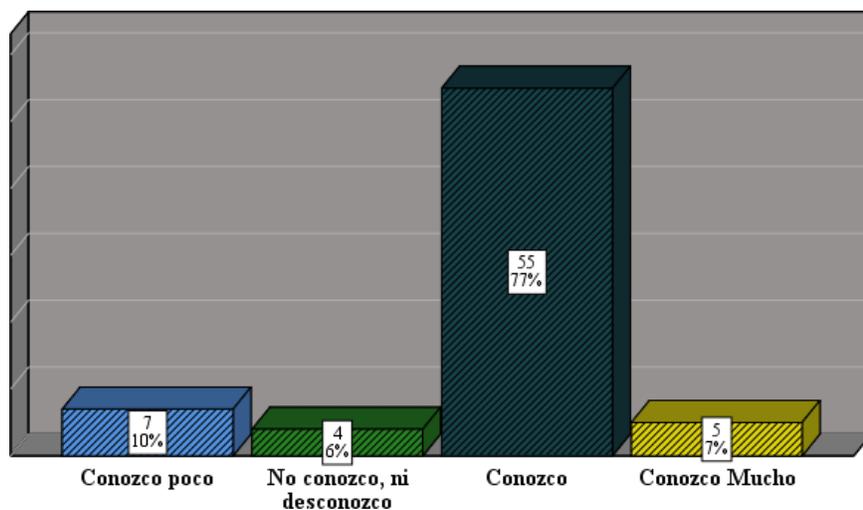


*Figura 3.* Concepto de Renta Neta

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 3, de los 71 Trabajadores independientes, el 35% conoce, el 39% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 17% no conoce respecto a la Renta Neta, la cual es obtenida al aplicar los descuentos de ley a la Renta Bruta.

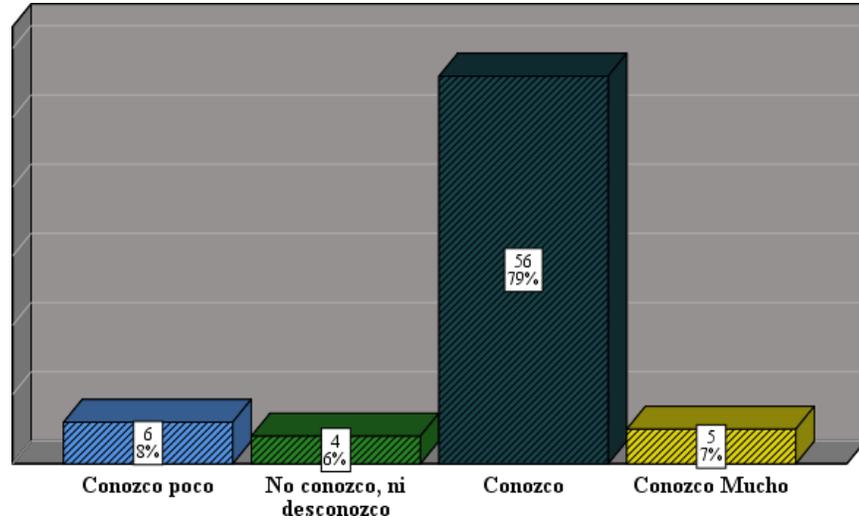
### **Dimensión 3. Emisión de Comprobante Pago**



*Figura 4.* Emisión de comprobante de pago.

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 4, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 73% conoce, el 1% conoce mucho, el 6% conoce poco, el 13% no conoce ni desconoce y el 7% no conoce respecto al Registro Único de Comprobantes, el cual identifica a cada persona natural o jurídica ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas.

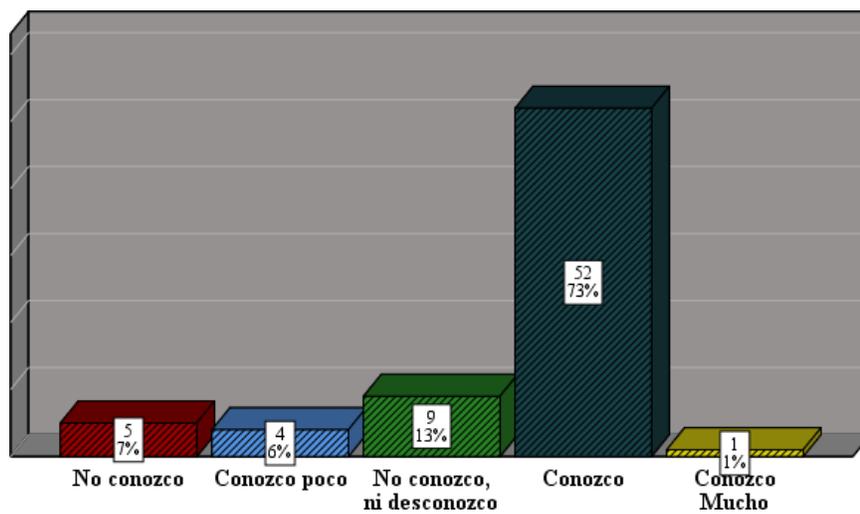


*Figura 5.* Concepto de Recibo por Honorarios

## INTERPRETACIÒN

Tal como se observa en la Figura 5, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 79% conoce, el 7% conoce mucho, el 6% no conoce ni desconoce, y el 8% conoce poco respecto al concepto de Recibo por honorarios, que es el comprobante de pago, que se emite en caso de recibir un servicio de profesión arte u oficio, que están acogidos a rentas de cuarta categoría.

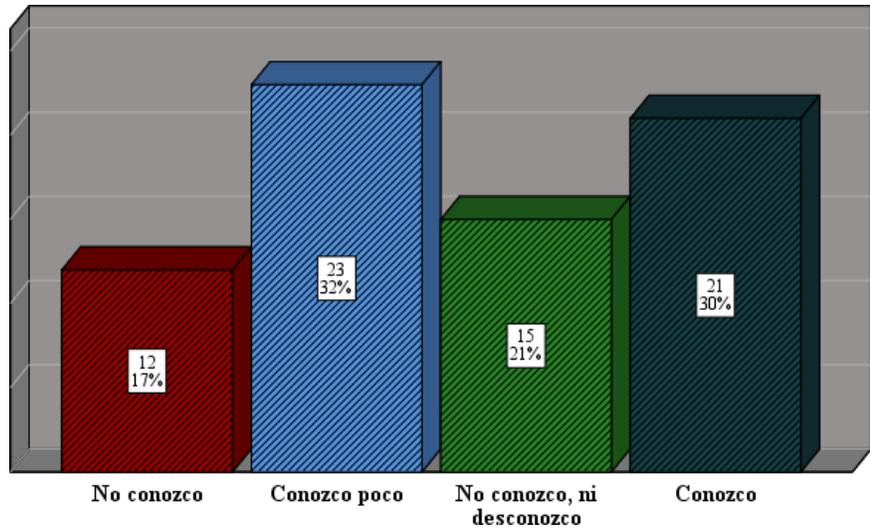
#### **Dimensión 4. Beneficios de la Ley**



**Figura 6.** Concepto de Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

#### **INTERPRETACIÓN**

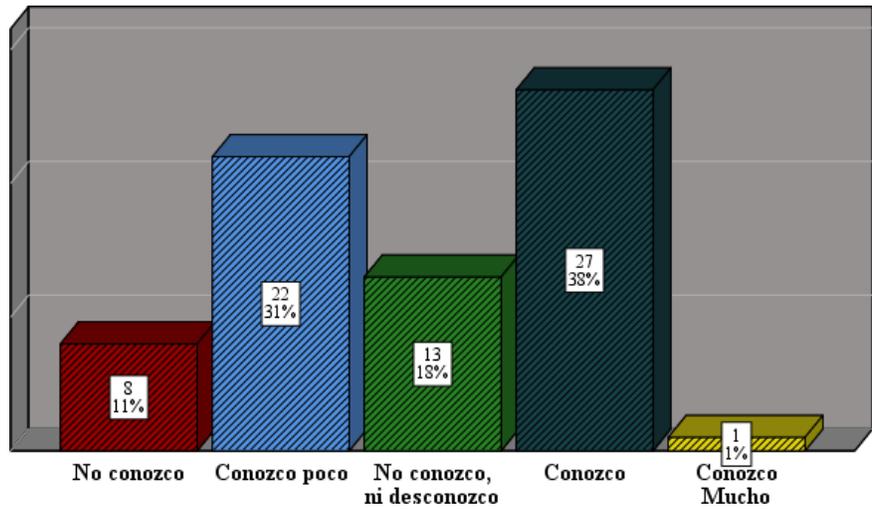
Tal como se observa en la Figura 6, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 73% conoce, el 1% conoce mucho, el 13% no conoce ni desconoce, el 6% conoce poco y el 7% no conoce respecto al concepto de Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, que aplica a cada contribuyente acogido a dicha renta, siempre y cuando no exceda los límites de ingresos anuales, impuestos por la ley.



*Figura 7.* Concepto de Deducción del 20%

### **INTERPRETACIÓN**

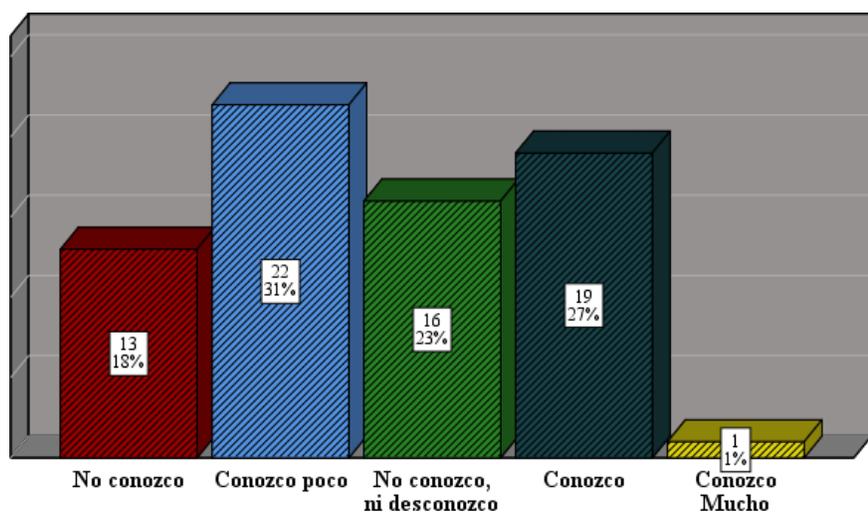
Tal como se observa en la Figura 7, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 30% conoce, el 32% conoce poco, el 21% no conoce ni desconoce y el 17% no conoce respecto al concepto de Deducción del 20%, que es un beneficio tributario específico para los contribuyentes de rentas de cuarta categoría.



*Figura 8.* Concepto de Deducción de 7 UIT

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 8, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 60% conoce, el 19% conoce mucho, el 10% no conoce ni desconoce, el 8% conoce poco y el 4% no conoce respecto al concepto de Deducción de 7 UIT, es un beneficio tributario adicional, en cuanto se presenta la declaración jurada de rentas de trabajo, de manera anual.

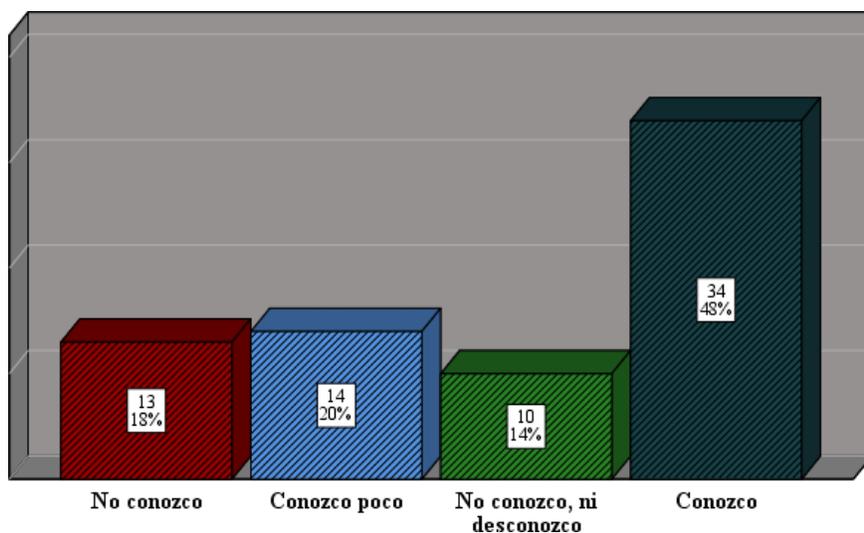


*Figura 9.* Dedución de 3 UIT

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 9, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 27% conoce, el 1% conoce mucho, el 23% no conoce ni desconoce, el 31% conoce poco y el 18% no conoce respecto a la Dedución de 3 UIT, este beneficio aplica siempre y cuando el contribuyente cuente con comprobantes de pago que sustenten los gastos realizados en la prestación de sus servicios.

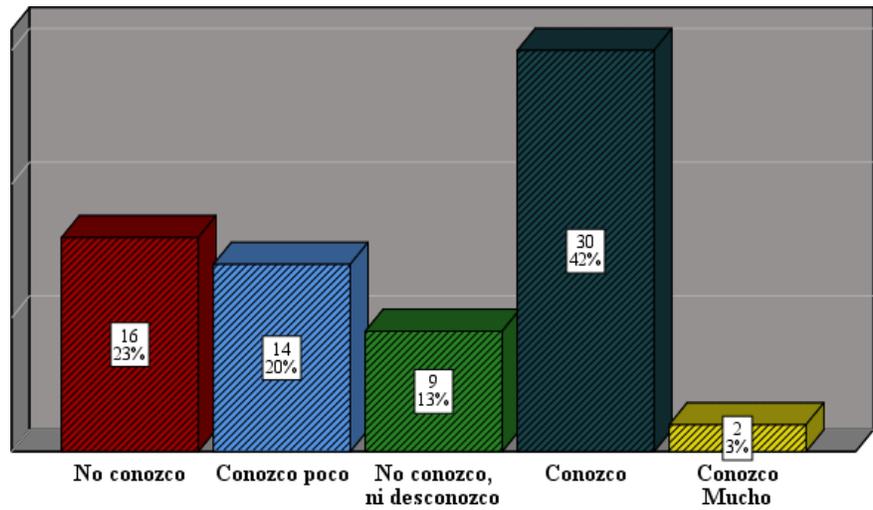
## **Dimensión 5. Retención y Pago**



*Figura 10.* Retención del Impuesto

### **INTERPRETACIÓN**

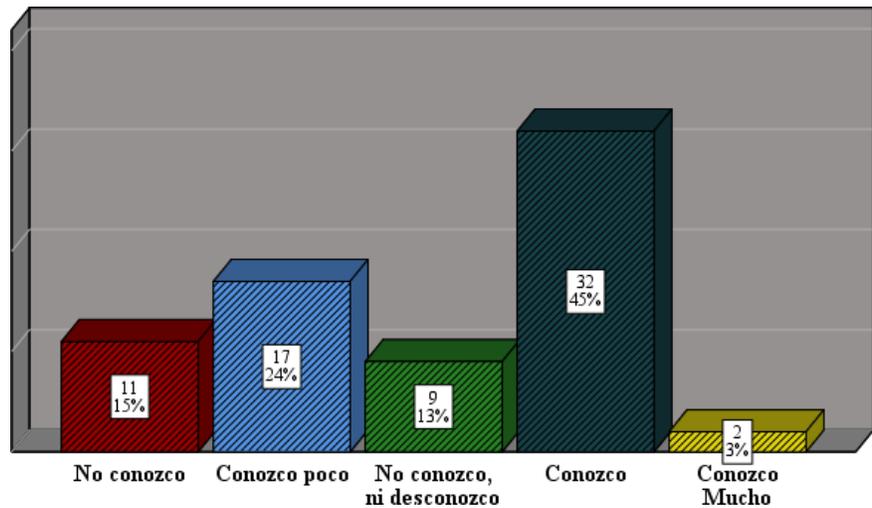
Tal como se observa en la Figura 13, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 48% conoce, el 20% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 18% no conoce respecto término de Retención del Impuesto, que se ejecutan siempre y cuando recibo por honorarios supere el monto de S/. 1,500.00 soles y además no cuente con la suspensión a la retención de rentas de cuarta categoría



*Figura 11.* Concepto de Pagos a Cuenta

## INTERPRETACIÓN

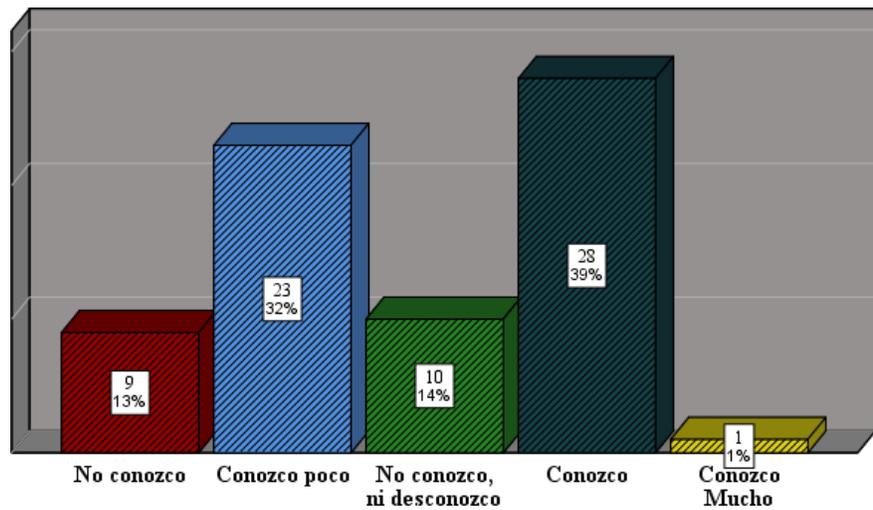
Tal como se observa en la Figura 11, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 42% conoce, el 3% conoce mucho, el 13% no conoce ni desconoce, el 20% conoce poco y el 23% no conoce respecto a los Pagos a Cuenta, que se realizan en cada recibo por honorarios que cuente con la retención del 8%.



*Figura 12.* Concepto de Declaración Jurada Anual

## INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 12, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 45% conoce, el 3% conoce mucho, el 13% no conoce ni desconoce, el 24% conoce poco y el 15% no conoce respecto al Declaración Jurada Anual, la cual se debe realizar según los cronogramas establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, en base al último dígito del Registro Único de Contribuyente.



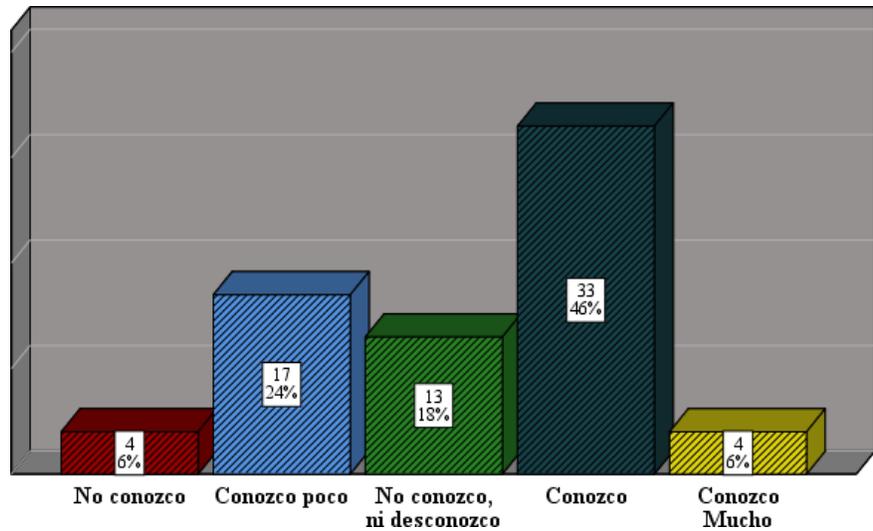
*Figura 13.* Concepto de Declaración Jurada Mensual

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 13, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 39% conoce, el 1% conoce mucho, el 14% conoce poco, el 32% no conoce ni desconoce y el 13% no conoce respecto a la Declaración Jurada Mensual, que se debe realizar al finalizar el mes a declarar, de tal modo que, al llegar a la declaración jurada anual, esto sirva como pagos a cuenta y así obtener un descuento adicional en el pago del impuesto a la renta

### 1.19.1.2 VARIABLE 2. CULTURA TRIBUTARIA

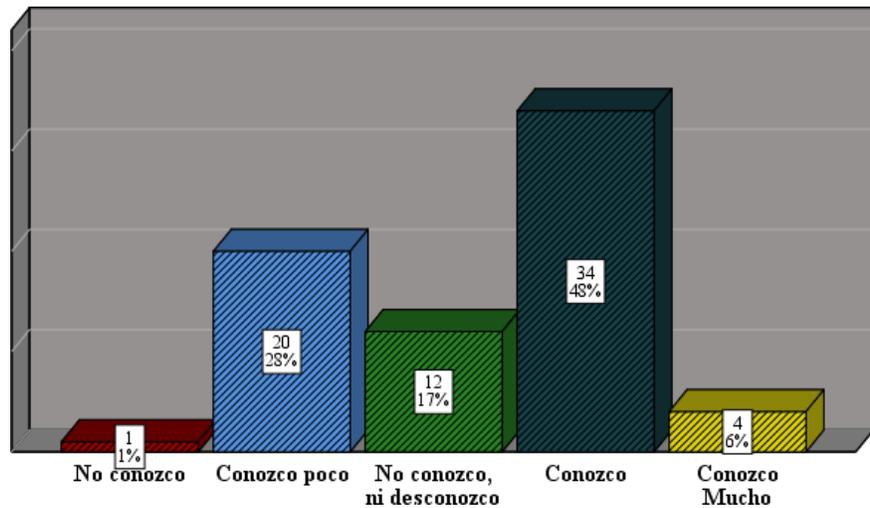
#### **Dimensión 6. Conciencia Tributaria**



*Figura 14.* Concepto de Corrupción.

#### **INTERPRETACIÓN**

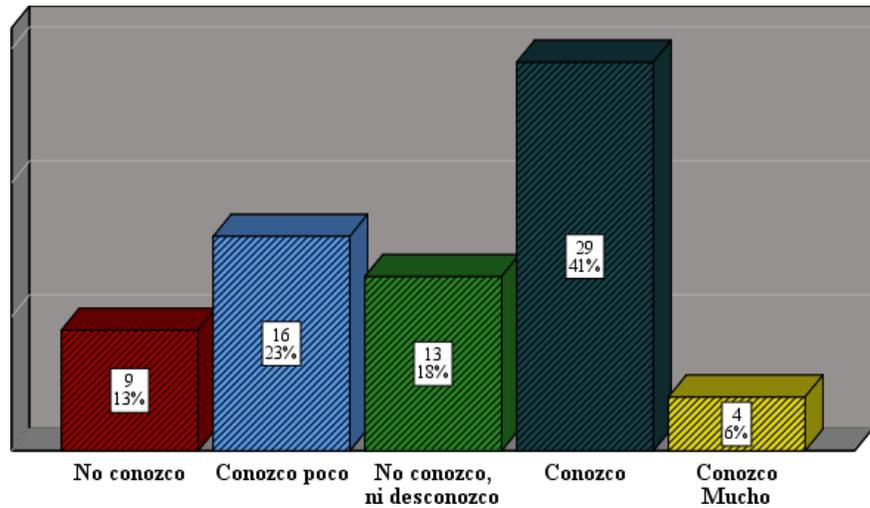
Tal como se observa en la Figura 14, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 45% conoce, el 6% conoce mucho, el 24% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 6% no conoce respecto al concepto de Corrupción, que es un delito, el cual afecta de manera frecuente en nuestro país.



**Figura 15.** Concepto del Mal uso del dinero Público

### **INTERPRETACIÓN**

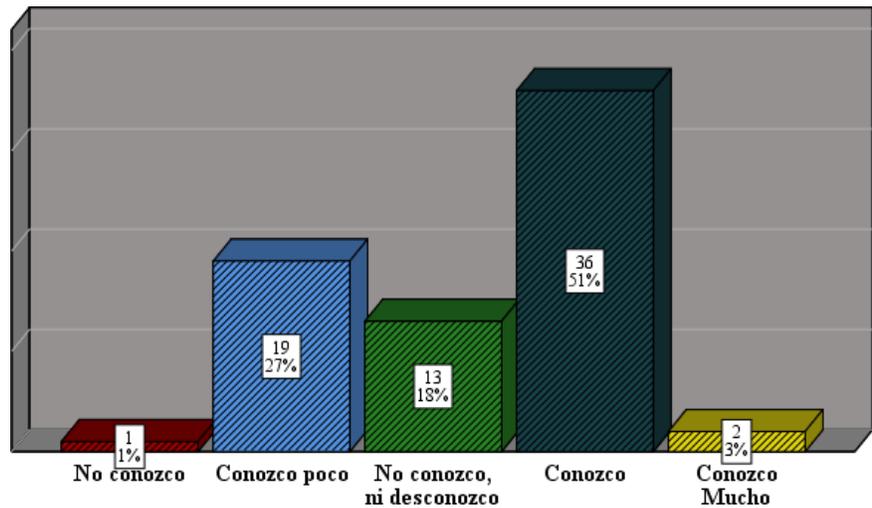
Tal como se observa en la Figura 15, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 48% conoce, el 6% conoce mucho, el 28% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el 1% no conoce respecto al concepto del Mal uso del dinero Público, esto genera desconfianza en los contribuyentes, y es por eso que recurren en principio a no formalizarse y tributar, y/o a evadir y generar fraude en las declaraciones de sus rentas ya sean anuales o mensuales.



*Figura 16.* Concepto de Fraude Fiscal

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 16, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 41% conoce, el 6% conoce mucho, el 18% no conoce ni desconoce, el 23% no conoce y el 13% conoce poco respecto al Fraude Fiscal, que inicia debido al desconocimiento o a la poca cultura tributaria, en donde los contribuyentes no reportan la totalidad de sus ingresos para evitar pagar un mayor impuesto.

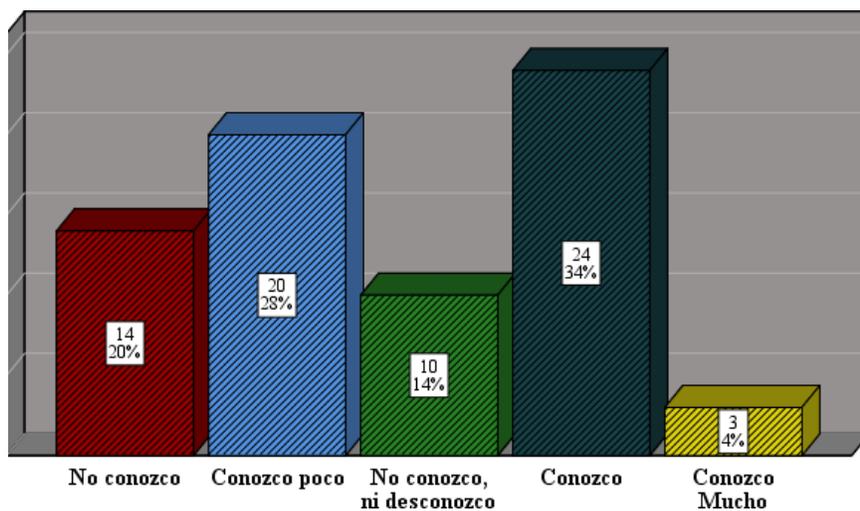


*Figura 17.* Concepto de Evasión Tributaria

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 17, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 51% conoce, el 3% conoce mucho, el 18% no conoce ni desconoce, el 27% no conoce y el 1% conoce poco respecto al Evasión Tributaria, que ocurre de manera continua y sin mesura, por parte de los contribuyentes al no emitir sus comprobantes de pago para evitar pagar tributos.

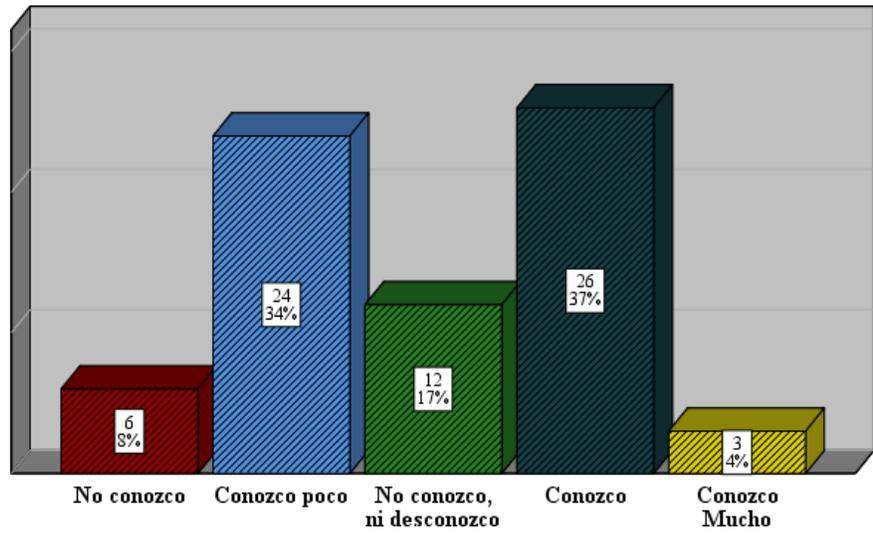
## Dimensión 7. Orientación Tributación



*Figura 18.* Concepto de Cursos de Tributación.

### **INTERPRETACIÓN**

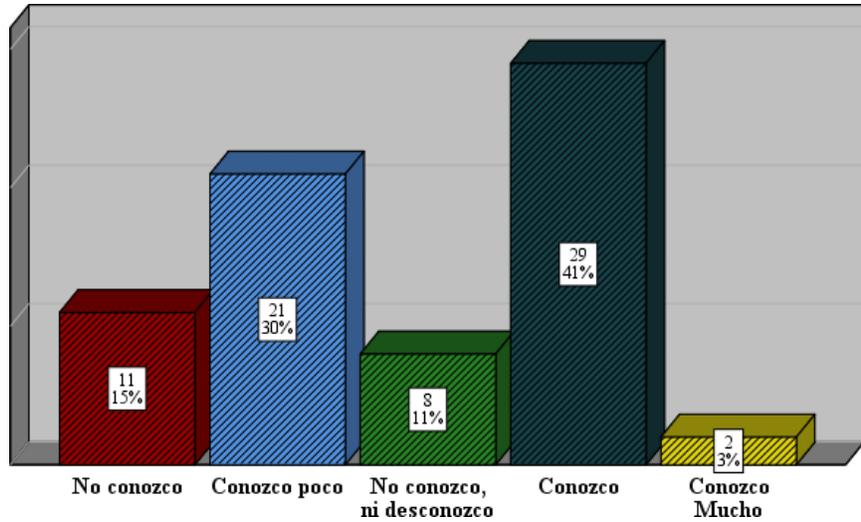
Tal como se observa en la Figura 18, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 34% conoce, el 4% conoce mucho, el 14% no conoce ni desconoce, el 28% no conoce y el 20% conoce poco respecto a los Cursos de Tributación, que son necesarios e indispensables para la formación de una buena cultura tributaria.



*Figura 19.* Beneficios Tributarios

## INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 19, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 37% conoce, el 4% conoce mucho, el 17% no conoce ni desconoce, el 34% no conoce y el 8% conoce poco respecto a los Beneficios Tributarios, que ayudan mucho al contribuyente a fomentarle la buena cultura tributaria.

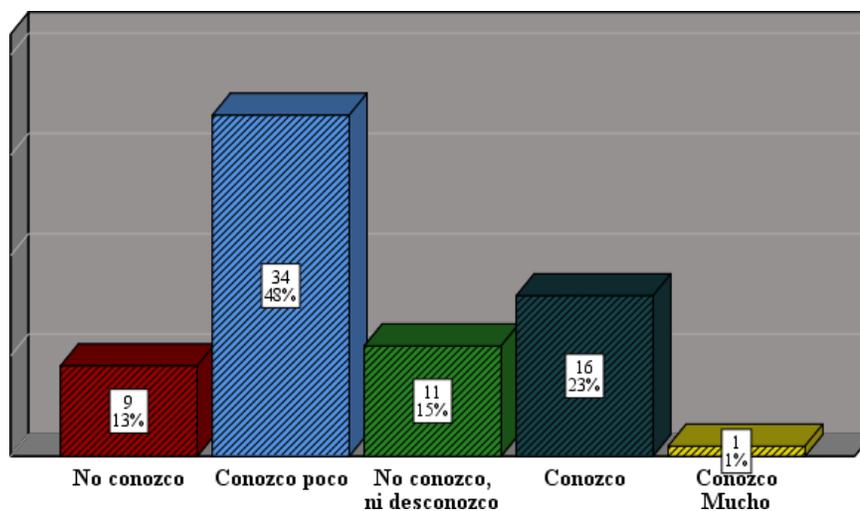


*Figura 20.* Concepto de Conocimiento las fechas de declaración y pago.

## INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 20, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 41% conoce, el 3% conoce mucho, el 11% no conoce ni desconoce, el 30% no conoce y el 15% conoce poco respecto al Conocimiento de las fechas de declaración y pago, que se observa debido a la falta de una cultura tributaria, y de familiarización de los contribuyentes con el sistema tributario nacional.

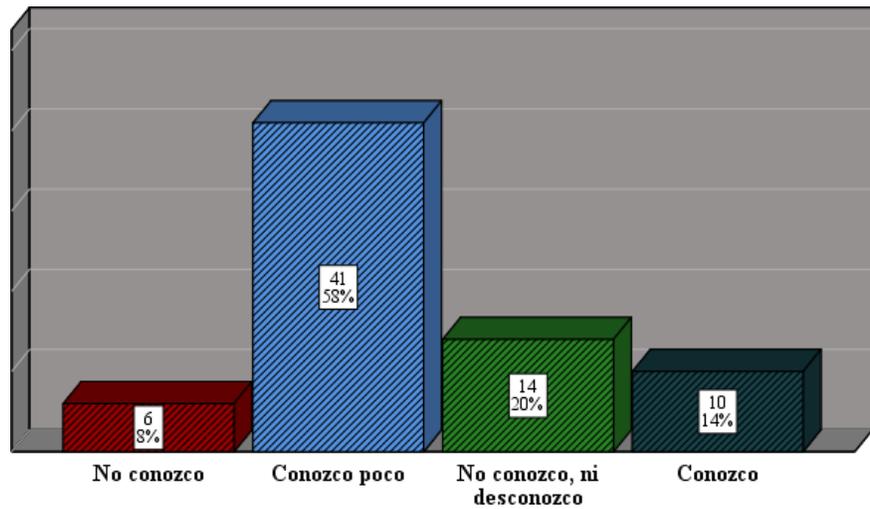
## **Dimensión 8. Educación Tributación**



*Figura 21.* Educación Formal

### **INTERPRETACIÓN**

Tal como se observa en la Figura 21, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 23% conoce, el 1% conoce mucho, el 15% no conoce ni desconoce, el 48% no conoce y el 13% conoce poco respecto a la Educación Formal, que se obtiene al estudiar, recibir cursos, capacitación y talleres ya sea por especialistas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas o por otra entidad que cuente con certificaciones en el ámbito tributario.



*Figura 22.* Concepto de Educación no formal

### **INTERPRETACIÓN**

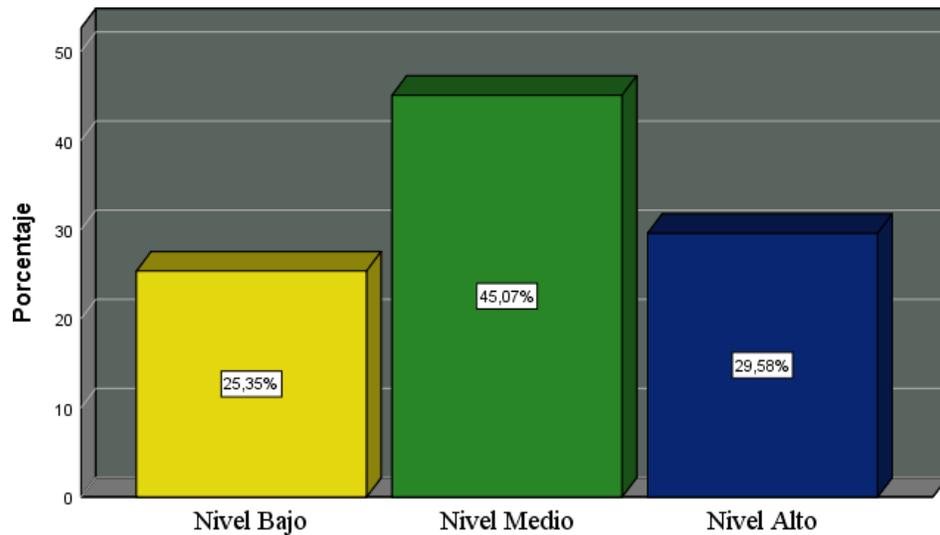
Tal como se observa en la Figura 22, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 14% conoce, el 20% no conoce ni desconoce, el 58% no conoce y el 8% conoce poco respecto a la Educación no Formal, es aquella se recibe o imparte de manera empírica y la cual no necesita de profesionales para su difusión, aunque muchas veces no es del todo correcta la información que se imparte.

## 1.19.2 Análisis e Interpretación de las Variables

### 1.19.2.1 Baremos de la Variable 1. Impuesto a la renta de Cuarta Categoría.

**Tabla 2.** Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje válido	Baremos
Bajo	18	25,4	[31 – 39.99]
Regular	32	45,1	[40 – 44.99]
Alto	21	29,6	[45 – 58]
Total	71	100,0	



**Figura 23.** Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

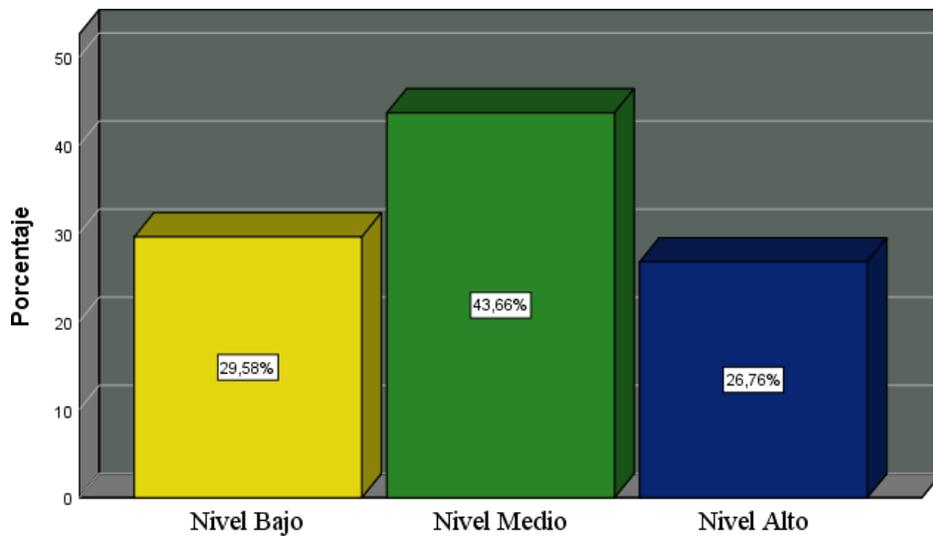
#### INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Tabla 1 y Figura 23, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 40.8% tiene un nivel de conocimiento medio, el 29.6% un nivel de conocimiento alto y el 29.6% un nivel de conocimiento bajo respecto al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

### 1.19.2.2 Baremos de la Variable 2. Cultura Tributaria

**Tabla 3.** Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje válido	Baremos
Bajo	21	29,6	[22 – 25.99]
Regular	31	43,7	[26 – 29.99]
Alto	19	26,8	[30 – 44]
Total	71	100,0	



**Figura 24.** Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria

#### INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Tabla 2 y Figura 24, de los 71 Trabajadores independientes encuestados, el 26.87% tiene un nivel de conocimiento alto, el 29.6% un nivel de conocimiento bajo y el 43.7% un nivel de conocimiento regular respecto de Cultura Tributaria.

### 1.19.3 Prueba de Hipótesis

**Tabla 4.** *Tablas Cruzada de Variables.*

			Cultura Tributaria				
			No conozco ni				
			Conozco poco	desconozco	Conozco	Conozco mucho	Total
Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría	No conozco	Recuento	1	0	0	0	1
		Recuento esperado	,3	,6	,1	,0	1,0
		% del total	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	1,4%
	Conozco poco	Recuento	11	8	0	0	19
		Recuento esperado	5,6	10,7	2,1	,5	19,0
		% del total	15,5%	11,3%	0,0%	0,0%	26,8%
	No conozco ni desconozco	Recuento	7	25	3	0	35
		Recuento esperado	10,4	19,7	3,9	1,0	35,0
		% del total	9,9%	35,2%	4,2%	0,0%	49,3%
	Conozco	Recuento	2	7	5	2	16
		Recuento esperado	4,7	9,0	1,8	,5	16,0
		% del total	2,8%	9,9%	7,0%	2,8%	22,5%
Total	Recuento	21	40	8	2	71	
	Recuento esperado	21,0	40,0	8,0	2,0	71,0	
	% del total	29,6%	56,3%	11,3%	2,8%	100,0%	

**Tabla 5. Pruebas de Chi Cuadrado**

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,626 <sup>a</sup>	9	,001
Razón de verosimilitud	26,476	9	,002
Asociación lineal por lineal	18,944	1	,000
N de casos válidos	71		

a. 11 casillas (68.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

### **INTERPRETACIÓN**

Como el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado)  $0,001 < 0,05$ , es decir existe relación significativa entre Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.

**Tabla 6. Medidas Asimétricas**

<b>Medidas simétricas</b>			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de Contingencia	0.551	0.000
N de casos válidos		71	

### **INTERPRETACIÓN**

Como el valor de la Significación Aproximada (valor crítico observado) es 0.000 ( $0.000 < 0.05$ ), concluimos que existe una relación fuerte entre las variables Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria.

#### **1.19.4 Discusión de Resultados**

El objetivo fue determinar la relación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022. Se tuvo como resultado que existe relación entre las variables. Resultado que coincide con (Jove, 2017) en su tesis titulada “Impacto del Nivel Cultural en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Trabajadores Independientes del Sector Odontológico del Distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016” para obtener el título de Contador Público de la ciudad de Arequipa de la Universidad Cerro Colorado, la cual concluye, que de acuerdo a la prueba de hipótesis, el nivel de significancia es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) por lo cual, hay una correlación negativa considerable o inversa entre ambas variables. Lo cual se confirma con (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración

Tributaria, 2004) a que indica que, el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, son las que se obtiene del trabajo independiente, arte u oficio dentro de un periodo de un año calendario, ya sea fuera o dentro del país, así mismo (Amasifuen, 2016) que indica que, la cultura tributaria debe ser un concepto básico, por medio de la cual las personas pueden cumplir sus obligaciones tributarias de manera responsable y voluntaria, reduciendo de manera significativa. Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente.

## CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que existe una relación significativa entre Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria según el valor de Significación Asintótica  $0,001 < 0,05$ , en tal sentido se puede aseverar que, a mayor Cultura Tributaria, los Trabajadores Independientes cumplirán con las obligaciones tributarias, del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, la cual según el artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004), “Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.
2. De los 71 Trabajadores Independientes encuestados de la Municipalidad Provincial de San Miguel, los resultados nos reflejan que existe un bajo-regular conocimiento sobre el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y sus diferentes indicadores (Renta de Fuente Extranjera, Renta de Fuente Nacional, Retenciones y Pago, Emisión de Comprobantes de Pago, Beneficios de la Ley)
3. De los 71 Trabajadores Independientes encuestados de la Municipalidad Provincial de San Miguel, nos muestran los resultados que existe un bajo-regular conocimiento de Cultura Tributaria y sus indicadores (Conciencia Tributaria, Orientación Tributaria y Educación Tributaria).

## **RECOMENDACIONES**

En tal sentido se presentan las siguientes recomendaciones para elevar el nivel de conocimiento bajo y regular de la Cultura Tributaria y el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los Trabajadores Independientes encuestados de la Municipalidad Provincial de San Miguel:

- 1 A las entidades tributarias, SUNAT, establecer capacitaciones, talleres y cursos de cultura tributaria y de tributación, dirigidos específicamente a la población rural, ya que se ha podido observar una precaria educación en los trabajadores encuestados.
- 2 Incentivar a la Municipalidad Provincial de San Miguel, establecer convenios con diferentes entidades educativas; ya sean universidades o institutos técnicos para promover capacitaciones sobre la educación tributaria y la cultura tributaria, para así dar una lucha de manera directa ante este problema que viene aquejando a los trabajadores municipales.
- 3 A los trabajadores municipales, participar de manera activa en cada capacitación, curso o taller a los que sean invitados, ya que de ese modo podrán mejorar y aumentar su nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y de Cultura Tributaria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, L., & Graus, S. (2021). Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de cajamarca, año 2020. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30520/Acu%c3%b1a%20Leiva%20Yudith%20Araceli%20-%20Graus%20Alayo%20Sol%20Maria.pdf?Sequence=1&isallowed=y>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. 18. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Banco Santander. (2019). *España: Fiscalidad*. Obtenido de <https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/espana/fiscalidad>
- Bernal, J. (2021). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2020-2021*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In crescendo*, 18. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
- Charlas SUNAT*. (2022). Obtenido de <https://charlas.sunat.gob.pe/>
- Diario El Peruano. (2021). Excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2022. El Peruano. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/excepcion-de-la-obligacion-de-efectuar-pagos-a-cuenta-y-susp-resolucion-n-000203-2021sunat-2026786-1/>

Emprender Sunat [Obtener RUC]. (2018). *Emprender Sunat*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/obtener-ruc>

*Formate.pe*. (2022). Obtenido de <https://www.formate.pe/cursos-gratis-SUNAT-4.html#:~:text=SUNAT%20convoca%20para%20curso%20virtual,de%20las%20instituciones%20educ...>

Giachi, S. (2014). «Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 50. Obtenido de [https://reis.cis.es//REIS/PDF/REIS\\_145\\_041389611798059.pdf](https://reis.cis.es//REIS/PDF/REIS_145_041389611798059.pdf)

Gobierno del Perú. (15 de febrero de 2022). Declarar y pagar Renta 2021 - Cuarta y quinta categoría. Obtenido de <https://www.gob.pe/12274-declarar-y-pagar-renta-2021-cuarta-y-quinta-categoria>

Gobierno del Perú. (06 de enero de 2022). Gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/1144-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-cuarta-categoria>

Gobierno del Perú, [. D. (06 de julio de 2022). *Plataforma Digital Única del Estado Peruano [Gastos Deducibles de hasta 3 UIT]*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7949-gastos-deducibles-de-hasta-3-uit>

Guevara, M. (2007). Estimación de la evasión fiscal del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales en México (1999-2004). (*Tesis de Postgrado*). Instituto Tecnológico y de

Estudios Superiores de Monterrey, Monterrey. Obtenido de

<https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/629159/33068001030496.pdf?Sequence=1>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: mcgraw-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Instituto Peruano de Economía. (2017). *Beneficios tributarios*. Obtenido de

<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=los%20beneficios%20tributarios%20est%c3%a1n%20constituidos,en%20los%20recaudos%20del%20estado.>

Jove, S. (2017). Impacto del Nivel de Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Trabajadores Independientes del Sector Odontológico del Distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016. (*Título de Pregrado*). Universidad Católica San Pablo, Cerro Colorado. Obtenido de

[http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15454/1/JOVE\\_PUMACAYO\\_STE\\_TRI.pdf](http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15454/1/JOVE_PUMACAYO_STE_TRI.pdf)

Liler, R. (2015). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de chota· 2013. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Chota. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/712>

Mamani, Y., & Salas, J. (2019). Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores

- públicos de la ciudad de Juliaca, 2019. (*Tesis Pregrado*). Universidad Peruana Unión, Juliaca. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2956/Yessica\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2019.pdf?Sequence=1&isallowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2956/Yessica_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?Sequence=1&isallowed=y)
- Martinez, H. (2012). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de [http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf?Sequence=3&isallowed=y](http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?Sequence=3&isallowed=y)
- Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del proyecto de investigación científica* (2da Edición ed.). Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Cartagena de Indias: Editorial Universidad Libre . Obtenido de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Perú, G. D. (06 de enero de 2022). *Plataforma Digital Única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- Presidente de la República. (2022). Decreto Legislativo N° 1541. Lima.
- Rivera, M. (2008). Planeación fiscal del impuesto sobre la renta de personas morales del régimen empresarial: caso de una sociedad en nombre colectivo. (*Tesis de Postgrado*).

Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California, México. Obtenido de

<https://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/3407/1/FCA005447.pdf>

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 179-200. Obtenido de

<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Rojas, E. (2016). Deducción del Gasto de las Rentas de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos Analizados desde su Capacidad Contributiva en la Ciudad de Cajamarca

Periodo 2014-2015. (*Tesis de Postgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca,

Cajamarca. Obtenido de

[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1243/%e2%80%9cdeducci%  
%c3%93N%20DEL%20GASTO%20DE%20LAS%20RENTAS%20DE%20CUARTA%  
20CATEGOR%c3%8da%20DE%20LOS%20CONTADORES%20P%c3%9ablicos.pdf?  
Sequence=1&isallowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1243/%e2%80%9cdeducci%c3%93N%20DEL%20GASTO%20DE%20LAS%20RENTAS%20DE%20CUARTA%20CATEGOR%c3%8da%20DE%20LOS%20CONTADORES%20P%c3%9ablicos.pdf?Sequence=1&isallowed=y)

Silva, L. (2011). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de

los servidores universitarios de la universidad técnica de ambato en el período fiscal

2011. (*Tesis de Titulación*). Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de

<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1914/1/TA0185.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Normas Relativas a la

Excepción y a la Suspencion de la Obligación de Efectuar Retenciones y/o Pagos a

Cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría]. (15 de Enero de 2007).

Resolución de Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria. *Normas*

*relativas a la excepción y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría.* Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/013.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Rentas de Fuente Extranjera]. (2022). *Rentas de Fuentes Extranjeras*. Lima, Perú. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-fuente-extranjera>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [Suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría]. (29 de diciembre de 2006). *Suspensión de Retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/5131-d-s-n-215-2006-ef/file>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (1994). Decreto supremo n° 122-94-ef [reglamento de la ley del impuesto a la renta]. *Reglamento de la ley del impuesto a la renta*. Lima. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_ds122.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_ds122.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2004). Decreto Supremo N° 179-2004 [Ley del Impuesto a la Renta]. *Ley del Impuesto a la Renta*. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2008). *Resolucion Superintendencia N° 182-2008 Resolución de Superintendencia que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y*

*Gastos de manera electrónica.* Lima. Obtenido de

[https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2008/indices/indcor.htm#:~:text=Dictan%20disposiciones%20referidas%20a%20la,Recreo%20correspondiente%20al%20a%C3%bl%202008.&text=Modifican%20monto%20que%20except%C3%baa%20de,la%20Polic%3%ada%20Nacional%20del%](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2008/indices/indcor.htm#:~:text=Dictan%20disposiciones%20referidas%20a%20la,Recreo%20correspondiente%20al%20a%C3%bl%202008.&text=Modifican%20monto%20que%20except%C3%baa%20de,la%20Polic%3%ada%20Nacional%20del%20)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (21 de enero de 1999).

Resolución de Superintendencia n° 007-99-SUNAT. *Reglamento de Comprobantes de Pago.*

Tamayo, K., & Aliaga, W. (Julio-Diciembre de 2014). Cultura Tributaria y su Influencia en la Evolución del Impuesto a la Renta de Trabajadores Independientes del Ilustre Colegio de Abogados de la Ciudad de Puno, Periodo 2012. *Investigación Andina*, 10. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2678/VOL14N2%282014%29%202%20%2812-21%29.pdf?Sequence=3&isallowed=y>

Turbo Tax. (9 de marzo de 2022). *Impuestos federales sobre los ingresos de los trabajadores por cuenta propia.* Obtenido de <https://turbotax.intuit.com/tax-tips/en-espanol/impuestos-federales-a-los-ingresos-de-los-trabajadores-independientes/L3C1DVITT>

Ven Informado. (2022). *Impuesto a la Renta.* Obtenido de <https://www.veninformado.pe/vivir-en-peru/trabajo/impuesto-a-la-renta/>

## ANEXOS

### **Anexo 1. Matriz de Consistencia Metodológica**

#### **Tabla 7. Matriz de Consistencia Metodológica**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	¿Existe relación significativa entre Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?	Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría	Renta de Fuente Extranjera	Renta Neta de Fuente Extranjera	TIPO: APLICADA NIVEL: RELACIONAL DISEÑO: NO EXPERIMENTAL TRANSVERSAL POBLACION MUESTRA UNIDAD DE ANALISIS TECNICA: ENCUESTA INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
¿Cuál es la relación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?	Determinar la relación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022.			Renta de Fuente Nacional	Renta Bruta Renta Neta	
				Emisión de Comprobante de Pago	Registro Único de Contribuyente Recibo por Honorarios	
				Beneficios de la Ley	Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta	
					Deducción del 20%	
					Deducción de 7 UIT Deducción de 3 UIT	
				Retención y Pago	Retención del Impuesto	
					Pagos a Cuenta	
					Declaración Jurada Mensual	
					Declaración Jurada Anual	
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Cultura Tributaria	Conciencia Tributaria	Corrupción		
¿Cómo es el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?	Conocer Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022			Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público		
				Fraude Fiscal		
				Evasión Tributaria		
				Cursos de Tributación		
			Orientación Tributaria	Beneficios Tributarios		

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cómo es la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022?	Conocer la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, 2022				Conocimiento de las Fechas de Declaración y Pago	
				Educación Tributaria	Educación Formal	
					Educación No Formal	

## **Anexo 2. Instrumento de Recolección de Datos**

### **Universidad Nacional de Cajamarca**

#### **Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas Escuela**

#### **Académico Profesional de Contabilidad**

La presente encuesta tiene por finalidad recabar información respecto a “IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,2022”, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis.

#### **Instrucciones:**

Marque con una “X” la respuesta que usted considere más apropiada respecto a Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Cultura Tributaria en la Municipalidad que usted labora.

#### **DIMENSIÓN: RENTA DE FUENTE EXTRANJERA.**

- a) La Renta de Fuente Extranjera, es obtenida a través del trabajo independiente que se ha realizado fuera del territorio nacional.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco, ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco Mucho

**DIMENSIÓN: RENTA DE FUENTE NACIONAL.**

b) La Renta Bruta, es la suma de todas las fuentes de renta ya sea de procedencia nacional o extranjera, y está sujeta a las deducciones y descuentos establecidos en la Ley del Impuesto a la renta.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

c) La Renta Neta, se denomina renta neta a la base imponible del impuesto a la renta, esta se obtiene luego de las deducciones y descuentos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

## **DIMENSIÓN: EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO**

d) El Registro Único de Contribuyente (RUC), es el número el cual identifica a cada una de los contribuyentes, el cual los clasifica en personas naturales o personas jurídicas, este también define las fechas de declaraciones y pagos para los contribuyentes.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

e) El Recibo por Honorarios, es un comprobante de pago, el cual es emitido por los trabajadores independientes afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**DIMENSIÓN: BENÉFICOS DE LA LEY:**

f) La Suspensión a la Retención del Impuesto a la Renta, es un documento que se solicita de manera física o de manera virtual, ante la SUNAT para acceder al beneficio de suspender la retención del impuesto, en cada recibo por honorarios que se emita.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

g) La Deducción de 20%, es aquella deducción que se aplica a la renta bruta de cuarta categoría, a fin de obtener una base imponible o renta neta; se realiza en la declaración de renta anual.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**h)** La Deducción de 7 Unidades Impositivas Tributarias, es el proceso mediante el cual el contribuyente deduce o resta de la renta bruta de cuarta y quinta categoría, con el fin de obtener la renta neta, por lo tanto, esto se lo hace al final de cada ejercicio en la declaración jurada anual.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**i)** La Deducción de 3 Unidades Impositivas Tributarias, es una deducción adicional que está conforme a ley, pero que solo de acuerdo a ciertos gastos que están descritos en la ley del Impuesto y que no pueden sobrepasar 3 Unidades Impositivas Tributarias o el monto S/. 13,800.00 soles

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

## **DIMENSIÓN: RETENCIÓN Y PAGO**

j) La Retención del Impuesto, es un mecanismo utilizado para realizar pagos a cuenta cada vez que se emiten recibos por honorarios, de modo que ya no se realicen declaraciones mensuales.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

k) Los Pagos a Cuenta, son aquellos que se realizan de manera mensual o por cada recibo que se emite, estos pagos al final del ejercicio, en la declaración jurada anual sirven como deducciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**l)** La Declaración Jurada Mensual, es una declaración que se realiza cada fin de mes, con el fin de llevar un control del impuesto a pagar, no se realiza declara jura mensual, si se llevan a cabo las retenciones, encaso tener retenciones en ciertos recibos, se deberá hacer la declaración mensual por la parte de recibos que no tienen la retención del impuesto.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**m)** La Declaración Jurada Anual, es un proceso mediante el cual se determina el monto a pagar del impuesto a la renta, esta declaración se lleva a cabo según las fechas estipuladas por la SUNAT, de acuerdo con el último dígito del RUC

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA:**

n) La Corrupción, es un problema de la sociedad peruana y que se presenta mayormente en las entidades del estado, donde se busca el beneficio propio por encima del beneficio público.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

o) El Mal Ejemplo del Uso del Dinero Público, está relacionado con el aumento de la corrupción en el país, en él cual se ha venido observando un mal uso de los recursos públicos en las distintas entidades del gobierno, ya que muchas veces está destinado a fines de mejora de los servicios y bienes públicos. De este modo la población no llega a tener un buen concepto de los gobernantes.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**p)** El Fraude Fiscal, se considera que es una práctica inadecuada y penada por la ley, debido a que no se declaran cierta cantidad de ingresos, muchas veces provenientes de actividades económicas delictivas como: narcotráfico, trata de personas, etc.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**q)** La Evasión Tributaria, es una forma de llamar a no pagar tributos, debido a que no se emitan comprobantes de pago o no se encuentren registrados los contribuyentes en el padrón de contribuyentes de la SUNAT, debido a esto la recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones es baja.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

**DIMENSIÓN: ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.**

r) Los Cursos de Tributación, son todos aquellos talleres, seminarios, y capacitaciones que ayudan a que las personas, en especial a los contribuyentes entender mejor los tributos y los beneficios de ser un buen contribuyente.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

s) Los Beneficios Tributarios, son mecanismos utilizados por la SUNAT para fomentar el pago de los tributos, la formalización de futuros contribuyentes y de aumentar la recaudación.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

t) El Conocimiento Tributario, es la información básica, acerca de las fechas en las cuales se tiene que presentar la declaración jurada anual, a la vez que se genera el pago a abonar a través del sistema de SUNAT.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

### **DIMENSIÓN: EDUCACIÓN TRIBUTARIA**

u) La Educación Formal, es aquella educación la cual está basada en cursos, talleres, seminarios o charlas que nos imparte la SUNAT o alguna organización especializada en brindar estos servicios para aumentar los conocimientos sobre temas específicos.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

v) La Educación no Formal, son todos aquellos conocimientos empíricos, que se adquieren por la experiencia a través de los años, sobre obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes acogidos a la Renta de Cuarta Categoría.

1.  No conozco
2.  Conozco poco
3.  No conozco, ni desconozco
4.  Conozco
5.  Conozco Mucho

### Anexo 3. Estadística de Fiabilidad – IBM Statistics

#### a) Confiabilidad de la Variable 1. Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

*Tabla 8. Confiabilidad de la Variable Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.892	13

### INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 89,2%, llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el cuestionario es bueno para su aplicación.

#### b) Confiabilidad de la Variable 1. Evasión Tributaria

*Tabla 9. Confiabilidad de la variable Cultura Tributaria*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.788	9

### INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 78,8%, llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el cuestionario es bueno para su aplicación.

